

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 18 DE MARZO DE 2016-**

En la Villa de Güéjar Sierra, siendo las 9,00 horas del día 18 de marzo de 2016, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres. D^a ANA VANESSA GARCIA JIMENEZ, JORGE INFANTES RODRIGUEZ, D. GUILLERMO SÁNCHEZ MOLINA, D^a ELIZABETH GARCÍA CALVENTE, D^a SONIA FERNANDEZ FERNANDEZ, D^a. M^a ENCARNACIÓN ÁLVAREZ MADRID, D. PERFECTO ALVAREZ FERNANDEZ, D^a NURIA GARCÍA GARCÍA, DON JOSE ANTONIO GARCIA FERNANDEZ, Ediles del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, bajo la Presidencia de S.S. D. JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente, y asistidos por mí, María Encarnación Jiménez Romero, como Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Plenaria con carácter ordinaria, y para la que han sido citados en legal forma.

Por la Alcaldía se trasmite el pésame de la Corporación a los concejales Sonia Castillo Medina, Perfecto Álvarez Fernández y a José Antonio García Fernández por el fallecimiento de sus familiares.

A continuación, previa comprobación del quórum existente (que se cifra en 10 concejales presentes, de once que legalmente lo componen, siendo el quórum de la mayoría absoluta el de 6 concejales), se declaró abierta la Sesión por la Presidencia, iniciando el estudio y despacho de los asuntos del orden del día

1.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los presentes, si existe alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior celebrada el 5 de febrero de 2016, la misma resultó aprobada por unanimidad de los 10 miembros presentes.

2.- APROBACION EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/16.

Por la Presidencia se expone que a la vista de la relación de facturas que se presentan, por un importe total de 219.556,55 euros, correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores y que no se han podido reconocer en el ejercicio correspondiente, se proponen al Pleno de la Corporación para su aprobación.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda por unanimidad de sus miembros.

Abierto el turno de intervenciones por la portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta ya que se trata de gastos realizados que hay que pagar.

Por la portavoz del Grupo socialista se manifiesta igualmente su apoyo a la propuesta.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

.- Aprobar el presente expediente 1-16 de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 219.556,55 euros, con el detalle que obra en el expediente.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

3.- APROBACION CONVENIO COLABORACION CONSORCIO DE TRANSPORTES.

Por la Presidencia se expone que recibido escrito del Consorcio de Transportes por el que se requiere el acuerdo Plenario que habilite la firma del convenio de colaboración con el consorcio de Transportes de mejora de servicios, es por lo que se presenta al Pleno para su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta su apoyo a la propuesta, aunque esperamos que el Consorcio sea ágil y pronto nos incluya como miembros de pleno derecho y paguemos lo mínimo.

Por la portavoz del Grupo socialista se manifiesta su apoyo a la propuesta.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Renovación del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, el Ayuntamiento de Güéjar Sierra y la entidad mercantil Empresa Liñan S.A., para cofinanciar el coste de la oferta adicional de la Línea Metropolitana.

Segundo.- Autorizar para su firma y documentación complementaria al Sr. Alcalde.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

4.- APROBACION NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado 30 de diciembre se acordó solicitar a la Excm. Diputación provincial de Granada la designación de un funcionario que desempeñe las funciones de tesorería y recaudación del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, ante la imposibilidad de que dichas funciones sean prestadas por un funcionario de habilitación nacional.

Visto el escrito recibido, en el que se nos comunica la imposibilidad de que por el momento Diputación pueda prestar ese servicio, y en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad, se propone al Pleno, de manera transitoria, Nombrar a D^a Belén Marín López.

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo Popular como por la Portavoz del Grupo Socialista.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

Primero.- Nombrar a D^a Belén Marín López, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, para que desempeñe las funciones de Tesorería y Recaudación.

Segundo.- Releva a la funcionaria designada de la obligación de prestar fianza, asumiendo solidariamente las responsabilidades económicas que puedan surgir en el ejercicio de su gestión.

Tercero.- Su comunicación a la Diputación Provincial de Granada para su coordinación.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

5.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

Vista la necesidad de modificar periodicidad de la facturación de las tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, de la tasa de alcantarillado, y recogida de basura, de bimestral a trimestral con el fin de adecuarlo a los cuatro periodos de recaudación de la Diputación y de manera que no coincidan dos recibos de pago en un mismo periodo para los vecinos, y los requisitos exigidos para las bonificaciones del agua.

Tal y como consta en el expediente las modificaciones que se proponen no afectan a la cuantía de las tasas establecidas, por lo que no es necesario el informe técnico-económico sobre el coste del servicio.

De todas maneras decir que se ha solicitado el estudio económico y se modificarán las tarifas cuando lo tengamos.

El asunto ha sido dictaminado de manera favorable por unanimidad de los miembros de la comisión de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones por la Portavoz del Grupo popular se manifiesta su apoyo a la propuesta, no obstante si quiero aclarar algunas dudas en relación a este asunto. Y es que ni el agua va a subir ni ha subido, y es que en el folleto que ustedes han denostado primero es verdad y segundo está totalmente vigente. En dos semanas ustedes han dicho una cosa y luego la contraria, y es que hay que tener buena memoria porque si no te pillan enseguida. No se acordaban que la ordenanza se aprobó por unanimidad y que no ha subido porque no ha venido a Pleno hasta hoy y por tanto el agua no podía haber subido. Y no se puede decir porque la partida de ingresos haya subido, pues si no saben que para eso tiene que venir a Pleno, miedo me da pensar que hacía cuando era usted concejal de Hacienda, por lo que creo que habrá sido mentir a sabiendas.

Y hablan ustedes de condiciones pésimas en la prestación del servicio de agua y la calidad del mismo pro que no se ha hecho nada en veinte años. Cuando se ha renovado el noventa por ciento de las redes de las calles, se ha hecho un depósito nuevo, todos los contadores nuevos, un motor de elevación, su sistema de telecontrol se invierte anualmente en la acequia Algo se habrá hecho cuando en veinte años el PSOE no ha hecho ni una sola propuesta respecto al agua potable.

Y es falso que la red se abastezca solo de la Acequia de la Solana, tenemos varios manantiales y ustedes lo saben y la comunidad de regantes también. Por eso no han conseguido su objetivo de enfrentarse al Ayuntamiento con la Comunidad de Regantes y han hecho el ridículo. Hasta tal punto han hecho el ridículo que han convencido a afines para que reclamen por recibos inferiores reclaman porque pagan menos.

Y ahora están ustedes muy preocupados por el cumplimiento del convenio con la Diputación. Pues miren se lo voy a explicar llevamos seis meses esperando que nos envíen el informe de las tarifas, no sabemos aún que quieren hacer y tampoco han aceptado su parte del convenio. Tenemos vaguedades por parte de la Diputación y eso tiene una parte buena, el tiempo pone a cada uno en su sitio. Nuevamente se van los negros nubarrones sus mentiras caen por su propio peso y una de las cosas que ha cambiado en la diputación con el PSOE es que ahora las inversiones en mejoras del ciclo integral del agua con cofinanciadas al 30% por los ayuntamientos y con el grupo popular la Diputación pagaba el 100%.

Así que espero que todas sus dudas se hayan aclarado y pronto traeremos otra modificación para tratar de mejorarla.

Por la Portavoz del Grupo Socialista se manifiesta su apoyo a las modificaciones que se presentan y tal y como se ha expuesto en la Comisión de Hacienda pediremos la reunión de los Portavoces para la reforma de la ordenanza.

Finalmente el Alcalde manifiesta que no solo aceptamos esa propuesta de reunión sino que vamos a intentar ponernos de acuerdo, porque creo que hay temas sobre los que no hay que hacer política.

Y es que parece que tenemos un doble discurso dependiendo de quien haga las cosas, como cuando dijeron que es que el agua se iba a privatizar cuando no era así, y sin embargo no dicen nada en el caso del canon autonómico en el que no sabemos dónde van los ingresos que se ingresan a la Junta.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de abastecimiento de domiciliario de agua potable, y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado, y de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos, quedando redactados los artículos afectados como sigue:

1.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO

Art. 5.2 Cuotas tributarias y tarifas.

Las cuotas tributarias se determinarán aplicando a la base imponible una tarifa de estructura binómica que consta de una cuota fija y de una cuota variable, como a continuación se indican.

Las cuotas tributarias se facturarán con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Art.5.2.2 Cuota tributaria variable

La tasa a aplicar para cada tipo de uso que se indica, son las siguientes (IVA no incluido):

A. Uso Doméstico.

Se aplicará esta tarifa exclusivamente a los locales destinados a viviendas o anejos a las viviendas siempre que en ellas no se realice actividad industrial, comercial o profesional de ningún tipo. Quedan fuera de esta tarifa los locales destinados a cocheras aún cuando sean de uso particular y para un sólo vehículo, cuando aquellos sean independientes de la vivienda.

Los consumos se distribuirán en cuatro bloques en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados (IVA excluido):

Bloque I	De 0 m ³ a 30 m ³ /Bimestre	0,2900 €/m ³
Bloque II	Más de 30 m ³ a 45 m ³ /Bimestre	0,6000 €/m ³
Bloque III	Más de 45 m ³ hasta 75 m ³	1,0500 €/m ³
Bloque IV	Más de 75 m ³ /Bimestre	1,6000 €/m ³

B. Uso Industrial y obras.

Se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento directo y básico, o imprescindible, en la actividad industrial, así como en los suministros para realización de obra.

Los consumos se distribuirán en dos bloques en la forma que se indican en un único bloque en la forma que se indican y se facturarán a los precios consignados (IVA excluido):

Cuota variable por consumo	
Bloque I De 0 m ³ a 45 /Bimestre	0,6000 €/m³
Bloque II Más de 45 /Bimestre	1.0500 €/m³

C. Uso Comercial.

se aplicará esta tarifa a aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto en la actividad comercial (comercios, mercerías, tiendas, despachos profesionales, etc.)

Los consumos se distribuirán en un único bloque en la forma que se indican y se facturarán al precio consignado (IVA excluido):

Uso comercial	
Bloque I De 0 a 45 /Bimestre	0,4000 €/m ³
Bloque II Más de 45 / bimestre	1,0500 €/m ³

D. Uso Oficial

Usos Oficiales	
Bloque único	0,3000 €/m ³

E. Tarifa benéfica

Se aplicará a aquellos suministros de carácter asistencial.

Uso benéficos	
Bloque único	0,0500 €/m ³

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único, y la cuota de servicio será la correspondiente a un abonado multiplicado por el número de viviendas en tarifa para usos domésticos.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Art. 10.1 La facturación se notificará mediante recibo según lo prevenido en el segundo párrafo del art. 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre y los art. 84 y 85 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (Decreto 120/91), llevándose a cabo la lectura de contadores, facturación y cobro de los mismos trimestralmente, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Art. 7.2 apartado a) relativo a los requisitos:

a) Pensionistas y jubilados

Para los titulares del servicio, que ostenten la situación de pensionistas y jubilados y que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1'5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- Deberá ser éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Certificado de ingresos

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones en la cuota fija y cuota variable:

.....

Art. 7.2 apartado b) relativo a los requisitos:

b) Familias numerosas

A las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- Deberá ser éste el domicilio habitual y estando a su nombre la póliza de suministro.

- Que estén al corriente de pago del suministro de abastecimiento y saneamiento.

Deberán presentar, junto a la solicitud de acogerse a este criterio:

- D.N.I. del titular del suministro.
- Título de familia numerosa que otorga la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

Se les aplicarán las siguientes bonificaciones en la cuota variable por consumo:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5 apartado 2:

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

La cuota se desglosará en:

- a. Por la evacuación se aplicará, tomando como base los consumos totales de agua potable los siguientes bloques de consumo a los precios señalados

Tipo suministro	Cuota fija	Bloque I	Bloque II	Bloque II	Bloque II	Bloque único
Doméstico, Pensionistas y Familias numerosas	0,1500 €/trimestre	hasta 30 m3/ trimestre a 0,1500 €/m3	Más de 30 m3/trimestre hasta 45 m3/trimestre a 0,1800 €/m3	Más de 45 m3/trimestre hasta 75 m3/trimestre a 0,2250 €/m3	Más de 75 m3/trimestre 0,2500 €/m3	
Industrial	0,2100 €/trimestre	hasta 105 m3/ trimestre a 0,2000 €/m3	Más de 105 m3/ trimestre a 0,2500 €/m3			
Comercial	0,2100 €/trimestre	hasta 45 m3/ trimestre a 0,1800	Más de 45 m3/ trimestre a 0,2250 €/m3			

		€/m ³				
Oficial	0,2100 €/trimestre					0,080 €/m ³
Benéfico	0,1500 €/trimestre					0,0500 €/m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

En aquellos casos en que no sea posible la instalación de un contador por recogerse aguas residuales provenientes de un sector, se facturará la suma de consumo que el Municipio suministre el sector cuyo caudal es vertido a la red de alcantarillado.

Cuando el vertido corresponda a más de una unidad familiar o comercial-industrial se ponderará entre el número de usuarios a los efectos de ajustar la progresividad por bloques de Tarifas.

- b.** Por la depuración, el importe que resulte de aplicar a los metros cúbicos consumidos la cantidad de **0,2868** euros/m³. Esta Tasa de depuración únicamente se aplicará en aquellas zonas o suministros que tengan el vertido encauzado hacia una depuradora en funcionamiento

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 6, apartado 2:

- 2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- Prestación de servicio en viviendas: 130 €/año, 32,50 euros al trimestre.
- Prestación de servicio en establecimientos: 268 €/año, 67 euros al trimestre.

Las presentes modificaciones entraran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación, una vez cumplidos los plazos y los requisitos de publicidad del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las modificaciones se expondrán a público por espacio de 30 días hábiles, para oír reclamaciones, y en caso de no presentarse este acuerdo quedará elevado a definitivo.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

6.- DAR CUENTA APROBACION DE LA LIQUIDACION EJERCICIO 2015.

- Seguidamente se dio cuenta de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2015, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016:

“Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto Municipal de esta Corporación referido al ejercicio de 2015, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 191 y siguientes del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que en el mismo quedan debidamente justificados los créditos que, en concepto de pendientes de pago y de ingreso, serán incorporados al ejercicio siguiente.

Visto el informe sobre la evaluación de la Estabilidad presupuestaria, así como el informe de intervención emitido.

Y considerando las prescripciones que se contienen en la en el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y disposiciones complementarias.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE

Aprobar la siguiente liquidación del ejercicio presupuestario de 2014 de este Ayuntamiento, que arroja el siguiente:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos

a. De operaciones corrientes.....	3.546.280,00
b. De operaciones no financieras.....	436.973,73
1. Total operaciones no financieras (a+b)...	3.983.253,73
2. Activos financieros	
3. Pasivos financieros	
Total	3.983.253,73

Obligaciones reconocidas netas

a. De operaciones corrientes.....	2.538.710,28
b. De operaciones no financieras.....	1.271.161,19
1. Total operaciones no financieras (a+b)	3.809.871,47
2. Activos financieros	
3. Pasivos financieros	256.281,95
total	4.066.153,42

Resultado Presupuestario -82.899,95

Gastos financiados con Remanente de tesorería. 190.095,66

Desviaciones negativas del ejercicio 350.043,50

Desviaciones positivas del ejercicio..... 283.295,06

Resultado Presupuestado ajustado..... 173.944,41

REMANENTE DE TESORERIA

1.- Fondos Líquidos de Tesorería	212.169,84
2.- Derechos pendientes de Cobro	4.107.109,44
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	801.173,35
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrados	3.272.808,88
+ De otras operaciones No Presupuestarias.....	33.127,21
- cobros realizados pendientes aplicación	120.986,47
3.-Acreedores Pendientes de Pago	894.676,14
+De Presupuesto de Gastos, corriente.....	604.682,50
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados	167.853,73
+ De otras Operaciones No Presupuestarias	122.139,91
- Pagos pendientes de aplicación	3.164,55
I.- Remanente de tesorería total (1+2-3).....	3.306.781,22
II.- Saldos de dudoso cobro	2.861.322,96
III.- Exceso de financiación afectada.....	543.185,74
IV.- Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)...	-97.727,48

- Así mismo se dio cuenta del informe de intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

La Corporación se dio por enterada-----

7.- APROBACION ENCOMIENDA DE GESTION PARA TRAMITACION DE SOLICITUDES CERTIFICADOS ELECTRONICOS, SEDE ELECTRONICA Y SELLO ELECTRONICO.

Por la Presidencia se expone que visto que con fecha 24 de marzo de 2015 el pleno de la Diputación de Granada aprobó la Adenda de 22 de julio de 2011 al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, que se incorpora al expediente como Anexo, para la prestación de servicios de certificación de Firma Electrónica, que posibilita que las Diputaciones Provinciales del ámbito territorial de Andalucía puedan realizar operaciones de registro para la emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de los Certificados de Administración Pública definidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, para aquellos municipios de la provincia de Granada que se lo encomienden. Publicado en el BOP nº 77 de 24 de abril de 2015.

Visto el texto del Modelo de Acuerdo de Encomienda de Gestión que figura como Anexo a la Adenda de 22 de julio de 2011 (se incorpora como Anexo I).

Se propone al Pleno de acuerdo con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, su aprobación.

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta por la portavoz del Grupo Popular, pues para eso está la Diputación para prestar los servicios que no pueden prestar los municipios menores de 5.000 habitantes.

Por la Portavoz del Grupo socialista, se manifiesta también su apoyo a la propuesta.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Encomienda de Gestión para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de Administración Pública previstos en la Ley 11/2007 de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (personal al servicio de la administración, sede electrónica y actuación administrativa automatizada o sello electrónico) a la Diputación Provincial de Granada, que se formalizará en el Acuerdo- convenio que figura como Anexo I.

Segundo.- Por la Alcaldía se nombrará Funcionario de Carrera, del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, como Representante de este Ayuntamiento para realizar las peticiones de registro al Responsable de Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación de Granada.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de Acuerdo-convenio, que figura como anexo I, por triplicado y remitirlo a la Diputación Provincial junto con el certificado original de este acuerdo.

Cuarto.- Publicar en el BOP el Acuerdo-convenio una vez firmado por ambas partes.

8.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA.

Por la Presidencia se manifiesta que con el objeto de avanzar y de posibilitar el inicio de las comunicaciones por medios electrónicos, es preciso la modificación de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Güéjar sierra, para su adaptación a la situación actual, por lo que se presenta para su aprobación como sigue:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA (GRANADA).

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Güéjar Sierra y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.

ARTICULO 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Güéjar Sierra (y organismos de él dependientes).

ARTICULO 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

ARTICULO 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

Corresponde al Ayuntamiento de Güéjar Sierra la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web www.guejarsierra.es

La sede electrónica del Ayuntamiento de Güéjar sierra utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica - basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTICULO 5. Contenido de la sede electrónica.

1. A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:
 - a. Registro general electrónico.
 - b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.
 - c. Perfil del contratante.
 - d. Portal de transparencia
 - e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.
 - f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.
 - g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.
 - h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.

ARTICULO 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.
2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

ARTICULO 7. Perfil del Contratante

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

ARTICULO 8. Portal de transparencia

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en su caso Ordenanza reguladora, especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

ARTICULO 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de Güéjar Sierra velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

ARTICULO 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada descritos en el artículo 13.2.C) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.
2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.

3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.
4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:
 - a. Mediante https (*authserver*) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.
 - b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.
 - c. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.
5. En el ANEXO I de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.
6. En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:
 - a) Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.
 - b) Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.
 - c) Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.

ARTICULO 11. Carácter preferente de la firma electrónica certificada.

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

ARTICULO 12. Autoridades certificadoras reconocidas.

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNIe y firma electrónica avanzada.

1. Es competencia de la alcaldía o concejal en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.

2. Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.
3. Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.

ARTICULO 13. Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.

1. En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser validamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de Güéjar Sierra, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.
2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.
3. El Ayuntamiento de Güéjar Sierra designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

ARTICULO 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de Güéjar Sierra dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

ARTÍCULO 15- Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNIe y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo_de_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTICULO 16. Registro electrónico municipal.

El Ayuntamiento de Güéjar Sierra crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

ARTICULO 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

ARTICULO 18. Modelos normalizados de presentación.

1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.
2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.
3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

ARTICULO 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.
2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.

ARTICULO 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

ARTICULO 21. Cómputo de plazos.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:
2. El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.
3. La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.
4. El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

ARTICULO 22. Representación.

1. Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:
 - a) Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.
 - b) Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.
 - c) Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.

2. La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.

ARTICULO 23. Archivo de documentos.

1. Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.
2. Podrán también archivers en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.
3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

ARTICULO 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

ARTICULO 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

ARTICULO 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo II quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos

mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.

2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

ARTICULO 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de Güéjar Sierra, conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva una vez publicada íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo de aplicación a partir de su entrada en vigor permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

ANEXO I

Catálogo de trámites y procedimientos, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.

- Avisos, sugerencias y reclamaciones.
- Presentación de escritos
- Solicitud de información pública

ANEXO II

Sistemas de identificación, autenticación y firma en la Plataforma MOAD_H

1. Identificación y autenticación electrónica

Se podrán utilizar como métodos de identificación y autenticación los siguientes sistemas:

Sistemas de firma electrónica incorporadas al DNIE, mediante https (*authserver*) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.

Otros sistemas de identificación y autenticación que resulten proporcionales y seguros para la identificación y autenticación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán utilizar sistemas de identificación y firma no basados en el uso de certificados electrónicos reconocidos en las actuaciones administrativas que resulten proporcionales y seguros teniendo en cuenta los intereses afectados, atendiendo a lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad en cuanto a la proporcionalidad en el ámbito de la administración electrónica.

La autenticación mediante https se basa en la implementación de un *socket SSL* con autenticación de cliente obligatoria, por lo que al acceder al servicio de *authserver* se solicita la clave pública del certificado cliente. Esta clave pública del certificado la aporta el navegador (por selección del usuario) y se valida contra @firma a través de los servicios Oasis DSS para validar su validez (no caducado, no revocado y PSC reconocido).

Se habilitan como métodos alternativos para la autenticación, identificación y firma los sistemas de identificación a través de usuario/contraseña concertadas en un registro previo como usuario, que se explica en el apartado siguiente.

2.- Descripción del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario y procedimiento de obtención

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, tendrá carácter voluntario. El consentimiento de los interesados para el uso del sistema de autenticación e identificación, se producirá mediante un registro previo como usuario.

La obtención de la clave y usuario como sistema de autenticación e identificación se obtendrá mediante dos vías:

a) si el ciudadano dispone de DNIE o certificado electrónico reconocido, puede acceder al registro de usuario y clave de MOAD_H, donde se precargarán los datos personales obtenidos del DNIE o certificado, según si el ciudadano se ha autenticado con uno u otro. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales se realiza de forma automática ya que el ciudadano ha accedido al sistema mediante un método reconocido.

b) si el ciudadano no dispone de DNIE o certificado electrónico reconocido, accederá a la pantalla de alta de usuario y clave de MOAD_H y deberá cumplimentar todos los datos que se le soliciten. El interesado deberá especificar el usuario y la clave de uso. La validación de estas credenciales no se podrá realizar de forma automática y el interesado deberá personarse en la Entidad Local correspondiente, donde un técnico del Ayuntamiento validará la identidad del ciudadano.

3.- Garantías de funcionamiento del sistema de autenticación e identificación mediante clave concertada en un registro previo como usuario.

El sistema cuenta con las garantías de seguridad en cuanto a su funcionamiento de acuerdo con los criterios de seguridad, integridad y no repudio previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La confidencialidad, autenticidad y no repudio se garantiza mediante el conocimiento exclusivo por parte del ciudadano y del Ayuntamiento de Güéjar Sierra, de la clave o número de referencia y, en su caso, resto de información requerida. El conocimiento exclusivo de la clave de referencia por parte del ciudadano se garantiza mediante la comunicación del mismo a través de un canal seguro, ya sea por vía electrónica, postal, presencial o telemática.

En caso de bloqueo de la clave de un usuario, el ciudadano podrá regenerar la clave personándose en las oficinas de la Entidad Local correspondiente.

4.- Sistemas de firma electrónica

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se aprueba el uso de la firma en servidor utilizando el sello electrónico de Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

En el proceso de adición de metadatos se agrega en la firma servidor un metadato con la información del interesado (solicitante) de la firma. Este metadato se incluye en el atributo <ClaimedRole> perteneciente a los atributos firmantes según la especificación XAdES. Este atributo es parte de la firma y por tanto garantiza la consistencia y no repudio del dato, en caso de modificación la firma queda invalidada.

Abierto el turno de intervenciones, se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del Grupo popular como por la portavoz del Grupo socialista.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Güéjar Sierra.

SEGUNDO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios, para información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la corporación. De no producirse éstas, la modificación de la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

9.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CARMINA GARCÍA BÉJAR DE GÜÉJAR SIERRA.

Por la Presidencia se manifiesta que vista la Propuesta de Ordenanza Reguladora de la Biblioteca Pública Municipal Carmina García Béjar, redactada por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, ante la necesidad de disponer de un texto legal que regule la Biblioteca Pública Municipal Carmina García Béjar, se presenta para su aprobación:

ORDENANZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CARMINA GARCÍA BÉJAR" DE GÜÉJAR SIERRA (GRANADA)

INTRODUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Titularidad pública
- 1.2. Integración en el Sistema Bibliotecario Andaluz
- 1.3. Tutela de los Servicios Municipales Bibliotecarios
- 1.4. Disposiciones que lo rigen
- 1.5. Ámbito de aplicación
- 1.6. Definición de Biblioteca Pública Municipal

1.7. Funciones de la biblioteca

CAPÍTULO 2. DIRECCIÓN Y ÁREAS BÁSICAS

2.1. Del personal bibliotecario

2.2. De las tareas técnicas de la Biblioteca

2.3. Fondos

2.4. Adquisiciones

2.5. Registros

2.6. Inscripción de fondos

2.7. Recuentos

2.8. Expurgo de fondos

2.9. Catálogos

2.10. Donaciones

CAPÍTULO 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA BIBLIOTECA

3.1. Ubicación

3.2. Horario

3.3. Acceso

3.4. Fondos

3.5. Servicios que ofrece

CAPÍTULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

4.1. Derechos

4.2. Deberes

4.3. Infracciones y sanciones

CAPÍTULO 5. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

5.1. Carné de usuario de la Biblioteca.

5.2. Información y referencia

5.3. Consulta en sala

5.4. Servicio de préstamo

5.5. Servicio de internet.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Titularidad Pública

La Biblioteca Pública Municipal es de carácter público, la titularidad, gestión y financiación pertenece al Ayuntamiento de Güéjar Sierra, aunque puede colaborar con otros organismos y administraciones.

1.2. Integración en el Sistema Bibliotecario Andaluz

La Biblioteca Pública Municipal forma parte del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y por tanto de su Red de Lectura Pública.

1.3. Tutela de los Servicios Bibliotecarios Municipales

El órgano central bibliotecario y bibliográfico del Ayuntamiento de Güéjar Sierra será la Biblioteca Pública Municipal de Güéjar Sierra, ubicada en Avda. Duque de San Pedro s/n, C.P. 18160, para la consecución de una gestión organizada y optimización de recursos, le corresponderá tutelar y coordinar la gestión y el funcionamiento de todos aquellos centros de la localidad en los que se preste servicio municipal de Biblioteca Pública.

1.4. Disposiciones que lo rigen

El servicio de Biblioteca Pública Municipal, se rige por las disposiciones que recoge la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía y Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas, la Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Andalucía, la Orden de 30 de julio de 2007, por la que se modifica la de 24 de septiembre de 2001, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía y la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establecen los requisitos para la obtención de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

1.5. Ámbito de aplicación

El presente reglamento será de aplicación a la Biblioteca Pública Municipal de Güéjar Sierra.

1.6. Definición de las Biblioteca Pública Municipal

La Biblioteca Pública Municipal constituye un instrumento público al servicio de la enseñanza, la cultura y la información, esencialmente mediante la difusión y fomento de la lectura, así como de la utilización de medios audiovisuales y de otros recursos culturales. Su misión es ofrecer y proporcionar servicios bibliotecarios eficaces que satisfagan las necesidades informativas, educativas, culturales y de ocio a todos los ciudadanos interesados, así como ayudar a su desarrollo personal y social. Sus fondos son de libre acceso y su uso gratuito.

La Biblioteca podrá tener encomendada la custodia de colecciones o series bibliográficas, o de otro tipo, de relevancia dentro del Patrimonio Histórico Local.

Los servicios que presta la Biblioteca Pública Municipal se realizarán en salas públicas, a través de préstamos o mediante programas de divulgación de información.

La denominación oficial deberá figurar en el edificio, en los sellos identificadores y en los impresos de la misma.

La Biblioteca Pública Municipal forma parte de la Red de Lectura Pública de Andalucía por lo que participa en la prestación del servicio público de bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, coordinadamente con los demás elementos del Sistema Bibliotecario de Andalucía que recoge el artículo 18 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. Por

ello, debe mantener relaciones de coordinación y cooperación con los órganos y centros que constituyen dicho Sistema Bibliotecario.

1.7. Funciones de la Biblioteca

Son funciones de la Biblioteca Pública Municipal:

- Reunir, organizar y ofrecer al público una colección equilibrada de materiales bibliográficos, gráficos y audiovisuales que permitan a todos los ciudadanos poseer una información general y mejorar su formación cultural.
- Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales adecuadas.
- Conservar y enriquecer el patrimonio bibliográfico cuya custodia le está encomendada.
- Procurar la prestación de servicios bibliotecarios especiales dirigidos a sectores de la población desfavorecidos en el ámbito municipal.
- Colaborar con los centros escolares en todos aquellos aspectos que tengan que ver con asesoramiento sobre Bibliotecas y actividades relacionadas con el libro y animación a la lectura.
- Realizar cuantas funciones se le asigne para mejor cumplimiento de los fines que le son propios.
- Cooperar con otras Bibliotecas Públicas Municipales o de uso público de la provincia, la Comunidad Autónoma y otras Comunidades mediante el intercambio de información, la coordinación de adquisiciones, el préstamo interbibliotecario y la realización conjunta de otras tareas en la que la actuación coordinada resulte útil o rentable.
- Constituir el principal centro de información y documentación de ámbito municipal.

2. DIRECCION Y AREAS BÁSICAS

2.1. Del personal bibliotecario

Para el desarrollo de sus funciones, la Biblioteca Pública Municipal de Güéjar Sierra dispondrá de personal técnico y auxiliar adecuado en número y cualificación profesional que desarrollará las tareas propias de su categoría.

2.2. De las tareas técnicas de la biblioteca

- Proceso técnico:
El área de proceso técnico abarcará las funciones de selección y adquisición de fondos, así como la ordenación, el registro, la catalogación y clasificación de los mismos.
- Servicios:
El área de servicios abarcará las tareas de préstamo de los fondos en sus distintas formas, información bibliográfica, servicio a los usuarios, organización y gestión de actividades culturales relativos a los fines de la Biblioteca y en general, cuantas tareas contribuyan a la mejor explotación y difusión de los fondos.

2.3. Fondos

El fondo de la Biblioteca ha de estar vivo, mediante una constante evolución del saber y de la cultura, se presentará de una manera atrayente, puesto constantemente al día para, de ese modo, ayudar a los lectores a formar sus propias opiniones y desarrollar sus gustos, facultades críticas y creadoras.

2.4. Adquisición

Añadirán datos útiles a esta programación las desideratas y propuestas formuladas tanto por los usuarios individuales, como por las instituciones, asociaciones o centros culturales, educativos o de otra índole.

2.5. Registros

La Biblioteca Pública Municipal deberá llevar un registro general de todos sus fondos, que se hará a través del programa de gestión bibliotecaria de la Red de Lectura Pública de Andalucía.

2.6. Inscripción de fondos

Todos los fondos, que por cualquier concepto, entre en la Biblioteca deberán ser inscritos en el registro correspondiente, haciendo constar, la titularidad de los mismos y los datos descriptivos que permiten su perfecta identificación en relación con el número de ingreso que se les haya asignado.

2.7. Recuentos

La Biblioteca Pública deberá realizar periódicamente un recuento de sus fondos, que será total al menos una vez cada 5 años.

2.8. Expurgo de fondos

Los libros y demás soportes deben retirarse si han quedado físicamente estropeados, su contenido ha perdido actualidad o ha desaparecido su valor para un uso determinado.

2.9. Catálogos

La Biblioteca integrará su colección en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, al que podrán acceder los usuarios a través del catálogo público en línea (OPAC), que permitirán al usuario la localización de todo el material que posee la biblioteca.

2.10. Donaciones

La Biblioteca Pública Municipal de Güéjar Sierra agradece las donaciones de documentos que contribuyan a enriquecer nuestro patrimonio documental, aunque se reserva el derecho de admisión del material donado, tanto por instituciones como por particulares, teniendo en cuenta el interés y utilidad de dichos fondos para la Biblioteca, sus usuarios y la disponibilidad de espacio.

Orientación para realizar donaciones:

Las personas interesadas en realizar una donación a la biblioteca deberán entregar una relación de los documentos a donar, en la que incluyan los siguientes datos: autor, título, editorial y año de publicación. Asimismo, deberán figurar los datos de contacto del donante (nombre y apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico, etc.).

Los donantes deben tener en cuenta que si el material cedido no se ajustase a nuestras necesidades por diversas causas, tales como:

- Material repetido.
- Material en mal estado.

- Material con información desfasada y carente de interés informativo.
- Materiales de contenido muy especializado.

El material donado podrá ser destinado a otros fines, tales como: otras bibliotecas, ONGS, reciclaje de papel, etc.

Por otra parte, la Biblioteca no admite como donación:

- Libros de texto.
- Cintas de vídeo, casetes, discos de vinilo.
- Enciclopedias y atlas con más de 5 años de antigüedad.
- Material en mal estado de conservación.
- Legislación no vigente.
- Material informático con más de 5 años de antigüedad.
- Volúmenes sueltos de series o colecciones.

Desde la biblioteca agradecemos la colaboración de todos a la hora de respetar estas medidas, cuyo objetivo no es otro que ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA BIBLIOTECA

3.1. Ubicación

La Biblioteca Pública Municipal "Carmina García Béjar", está ubicada en la Avda. Duque de San Pedro, s/n, C.P. 18160.

3.2. Horario

La Biblioteca Pública Municipal de Güéjar Sierra, establece los siguientes horarios de atención al público:

PERIODO	HORARIO APERTURA	
	MAÑANAS	TARDES
1 DE ENERO – 15 JUNIO (MARTES Y VIERNES)	10:00:00	16:00:00
	14:00:00	20:00:00
1 DE ENERO – 15 JUNIO (LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES)	CERRADA	16:00:00
		20:00:00
16 JUNIO – 14 SEPTIEMBRE (LUNES A VIERNES)	10:30:00	19:00:00
	13:00:00	21:00:00
15 DE SEPTIEMBRE – 31 DICIEMBRE (MARTES Y VIERNES)	10:00:00	16:00:00
	14:00:00	20:00:00

15 DE SEPTIEMBRE – 31 DICIEMBRE (LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES)	CERRADA	16:00:00 20:00:00
TODO EL AÑO. SÁBADO	CERRADA	CERRADA
CERRADO DEL 13 AL 17 DE AGOSTO		

Por resolución de la Alcaldía podrá modificarse dichos horarios.

El horario de la Biblioteca figurará en la entrada del centro en lugar visible.

3.3. Acceso

El acceso a la Biblioteca Pública es libre y gratuito.

Para acceder a algunos servicios, como el préstamo, acceso a internet y la consulta de determinados fondos, es necesario presentar la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En las instalaciones de la Biblioteca Pública Municipal existen medidas adecuadas para facilitar el acceso a las personas con discapacidad.

Sólo se permitirá el acceso a animales, cuando se trate de perros guía que acompañen a un invidente.

Los padres y tutores son responsables de los menores de edad que acuden a la biblioteca. Los menores de 12 años deben aportar una autorización de sus padres o tutores para el uso de la Biblioteca y además, los menores de 7 años deberán estar acompañados siempre por un adulto. La biblioteca no se responsabiliza de ningún menor o persona que necesite de cuidados especiales.

El servicio de préstamo y el uso de internet Municipal, finalizará 10 minutos antes del horario de cierre de la biblioteca.

Con respecto al comportamiento en sala de toda persona que acceda a la biblioteca:

- Está prohibido fumar, consumir alimentos o bebidas, correr, hablar en voz alta o realizar cualquier acto que perturbe el orden general de los usuarios.
- Quienes por primera vez introduzcan comida, bebida, tabaco o similares y móviles conectados, serán amonestados verbalmente y si prosiguen con su actitud serán expulsados de la biblioteca.
- Quienes permanezcan en la sala con finalidad distinta a la fijada por la biblioteca, serán advertidos verbalmente y si prosiguen en su actitud serán expulsados de la misma.
- No se puede entrar con mascota (salvo perros guía que acompañen a invidentes).
- No dejar a menores o personas, que requieran atención, desatendidos.
- Los usuarios tendrán los teléfonos móviles apagados o en silencio, durante su permanencia en la biblioteca.
- La alteración del orden o del silencio, merecerá una amonestación verbal la primera vez. Si el usuario reincide se procederá a su expulsión inmediata por ese día. Si la conducta es continua, la sanción se irá incrementando proporcionalmente.

- Robar, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles, así como mutilar, arrancar páginas, dañar cubierta, encuadernación de libros, marcar, subrayar, quitar elementos de identificación o provocar cualquier tipo de perjuicio al material de la biblioteca, supondrá la expulsión del centro, la retirada del carné de lector o las sanciones previstas en el Código Penal y en los apartados anteriores. Tendrá que reponerlo con otro ejemplar o artículo de igual valor y pagar los gastos ocasionados.
- Respetar la colocación de los materiales en las estanterías, las obras consultadas en la mesa, no se devolverán a la estantería, se colocarán en los carritos y/o mesas habilitados para tal efecto.
- Tener en todo momento una actitud respetuosa hacia el personal de la biblioteca, hacia el resto de usuarios y hacia el fondo y las instalaciones.
- Mantener una conducta tolerante, educada e higiénica.
- Por incumplimiento del reglamento o por reincidencia de faltas, al usuario podrá aplicársele en relación a las faltas cometidas, las sanciones establecidas en los artículos que se refieren a faltas y sanciones, en el que se incluyen que no le será permitido hacer uso de los servicios de la biblioteca.

La zona infantil no es lugar de juego, sino un espacio diferenciado para vincular a los más pequeños y sus padres con la literatura, un espacio adecuado para desarrollar y estimular los hábitos de lectura en el niño/a.

Al existir una zona destinada a los más pequeños, también se deberán respetar, junto con las normas establecidas para los adultos, otras especiales adaptadas a las características de dichos usuarios:

- Podrán acceder niños/as entre 0-9 años.
- Los niños más pequeños siempre irán acompañados de los padres o persona adulta responsable de su cuidado.
- Los libros sacados a la mesa, nunca los devolveremos de nuevo a la estantería. Se depositarán encima del mueble que existe en la zona infantil o en el carrito dispuesto para ello. El personal de la biblioteca se encargará de reintegrarlo a la estantería.
- Los elementos de la zona infantil y su mobiliario, al finalizar el día deberán estar ordenados, por ello los usuarios deberán dejar tras su uso, la mesa recogida y las sillas en su lugar.
- Todos los papeles, puntas de lápices, etc. deberán ser recogidos por los usuarios que usen el material, cuidando nuestra sala infantil lo máximo posible.
- Excepcionalmente, se permitirá el consumo de algún alimento líquido (agua, fruta, zumo...) a los más pequeños, siempre que, se le haya pedido previamente permiso a los responsables de la biblioteca.

3.4. Fondos

La biblioteca municipal de Güéjar Sierra alberga diversos tipos de colecciones:

- Colección general, compuesta por todo tipo de materiales informativos (libros, publicaciones periódicas, documentos audiovisuales, etc.) destinados a satisfacer las necesidades informativas, educativas, recreativas y de ocio de la población. Se divide a su vez en las colecciones de préstamo para adultos, infantiles, información y referencia y publicaciones periódicas.

- Colección local, constituida por los documentos impresos y audiovisuales de temática y autores locales y de aquellas obras que traten sobre el pueblo de Güéjar Sierra, así como los editados y producidos en nuestra localidad.
- Colección de temas andaluces, obras de referencia básicas de la comunidad autónoma, novela, teatro y poesía de autores andaluces así como biografías de personajes andaluces.

3.5. Servicios que ofrece la Biblioteca

Los servicios que la biblioteca pone a su disposición son los siguientes:

- Información y referencia
 - Sobre organización y funcionamiento de la biblioteca, distribución de salas y servicios, horarios, normas de acceso, etc.
 - Bibliográfica y de referencia para responder a las dudas o cuestiones de tipo concreto, bibliográfico, de orientación lectora.
- Consulta
 - Consulta libre de los fondos de la colección general de la biblioteca.
 - También se facilitará el acceso gratuito a internet (para los menores, será necesaria la autorización por escrito del padre/madre o tutor y la presentación de una fotocopia del DNI del adulto que lo represente).
- Préstamo de fondos
 - El usuario podrá retirar en préstamo libros, materiales audiovisuales y electrónicos con el carné de préstamo.
 - También existe la modalidad de préstamo colectivo dirigido a asociaciones, entidades e instituciones de la localidad.
 - La biblioteca dispone de servicio de préstamo interbibliotecario, a través del cual el usuario puede acceder a fondos de otras bibliotecas de la red, de igual forma, otras bibliotecas pueden hacer peticiones de nuestros fondos. Los costes derivados del uso de este servicio serán gratuitos para los usuarios.
- Organización de actividades culturales
 - Periódicamente se programarán actividades de extensión cultural dirigidas a colectivos específicos de población y otras actividades abiertas para la población en general.
- Formación en uso de la Biblioteca.
 - Se proporcionará a quien lo requiera la formación necesaria para el correcto manejo y mejor aprovechamiento de todos los recursos disponibles en la biblioteca

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

4.1. Derechos

Todos los ciudadanos que hagan uso de la Biblioteca Pública Municipal tienen derecho a:

- Acceder de manera libre y gratuita a la biblioteca.

- Recibir una atención cordial y correcta por parte del personal de la biblioteca.
- Que sus datos personales y de uso de la biblioteca se mantengan con la adecuada privacidad y sólo sean utilizados para los fines y necesidades de la biblioteca.
- Hacer sugerencias y reclamaciones.
- Recibir la información básica para la utilización de cada uno de los servicios.
- Usar todos los servicios con las limitaciones establecidas en este reglamento y otra normativa aplicable.
- Recibir información, asesoramiento y colaboración en la localización y acceso a la información bibliográfica.
- Realizar sugerencias para la adquisición de los materiales que no se encuentren en los fondos de la biblioteca.
- Participar en las actividades que organice o albergue la biblioteca.

4.2. Deberes

Todos los ciudadanos que hagan uso de la biblioteca deberán:

- Utilizar adecuadamente y *con respeto* los fondos, equipos e instalaciones de la biblioteca.
- Responsabilizarse del carné de usuario y su uso adecuado.
- Mantener en todo momento una actitud respetuosa hacia el personal de la biblioteca y el resto de los usuarios.
- Respetar y mantener el orden y el silencio necesario para la lectura y consulta.
- No alterar la ubicación de los documentos expuestos en las estanterías, las obras consultadas se podrán dejar en los lugares habilitados para ello.
- Dejar la mesa ordenada antes de irse a casa.
- No tirar pinturas ni papeles al suelo.
- Identificarse, mediante la presentación del carné de usuario, para hacer uso de determinados servicios que lo requieran (préstamo, uso de ordenadores, etc.) a petición de la biblioteca.
- Respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual para hacer uso de los fondos y servicios de la biblioteca.
- Abstenerse de utilizar cámaras fotográficas o de vídeo sin autorización expresa de la dirección.
- Abstenerse de conectar aparatos, como teléfonos móviles, baterías, etc. a las tomas eléctricas de la biblioteca.
- No consumir alimentos, bebidas, ni fumar dentro de la biblioteca.
- Desconectar los teléfonos móviles al entrar en la biblioteca o en su defecto ponerlos en el modo "silencio" o "vibración". En caso de atender alguna llamada entrante, salirse de la sala para hablar por teléfono.
- Mantener una conducta tolerante, educada e higiénica.
- Es obligatorio el uso de ropa y calzado adecuado en la biblioteca.

- Cumplir las normas de funcionamiento de la biblioteca y su reglamento.
- Los niños menores de 7 años deberán estar, en todo momento, acompañados por un adulto.
- Todos los usuarios deberán atenerse a las medidas de seguridad establecidas en cada momento.

4.3. Infracciones y sanciones

Serán Sancionables los siguientes comportamientos:

- El maltrato, mutilación o robo de cualquier fondo de la biblioteca.
- La conducta incorrecta hacia otros usuarios o hacia el personal (acoso, actitud amenazante, lenguaje o gestos obscenos u ofensivos) y la alteración del orden en la biblioteca.
- Ruidos excesivos, como hablar en voz alta (teléfono móvil, conversación entre usuarios, etc.).
- Conductas indecorosas.
- El uso indebido de las instalaciones, mobiliario o equipamiento.
- Los retrasos en la devolución de préstamos.
- La devolución en mal estado (incompleto o deteriorado) de los materiales retirados en préstamo. Además de la sanción aplicable por este motivo, la pérdida o deterioro grave de cualquier ejemplar obliga al usuario a la reposición del material.
- La utilización de carné que no pertenezca al usuario.
- El acceso a páginas web de contenido pornográfico, sexista, xenófobo o violento.
- Toda actividad que constituya una violación de la ley estatal, local o de otra ley aplicable o las políticas de la biblioteca.

Ante la falta de cumplimiento de la normativa, la biblioteca podrá:

- Suspender de forma temporal en el uso de los servicios de la biblioteca.
- Retirar el carné de usuario en los casos de incumplimientos graves.
- Expulsar al usuario de las instalaciones de la biblioteca, bien por el personal de la misma, bien por la policía local.

Las infracciones podrán ser leves, graves y muy graves.

- **Infracciones leves:**
 - El retraso en la devolución de documentos en préstamo.
 - No respetar las normas de comportamiento en la sala.
- **Infracciones graves:**
 - El comportamiento inadecuado en la sala una vez advertido reiteradamente por el personal de la biblioteca.
 - El deterioro o maltrato intencionado del fondo bibliográfico.
 - Dañar, destruir o utilizar inadecuadamente el mobiliario y el material propiedad de la biblioteca.

- La sustracción de cualquier clase de material de la biblioteca.
- El uso ilegal de los equipos y programas informáticos (desactivación de equipos, cambio de hardware, software, utilizar un ordenador para actividades no designadas por la biblioteca, etc.).
- La no devolución de uno o varios documentos obtenidos en préstamo.
- **Infracciones muy graves:**
 - La concurrencia de dos o más faltas graves.

5. SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA

5.1. Carné de usuario de la Bibliotecario

Para usar determinados servicios de la Biblioteca Municipal, es necesario presentar la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

La obtención de la tarjeta de usuario, se regula en la Orden de 29 de diciembre de 2008, por la que se establecen los requisitos para la obtención de la tarjeta de usuario de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía (BOJA núm. 17 de 27 de enero de 2009)

El carné de usuario de la biblioteca es una tarjeta de carácter personal e intransferible, se obtiene de forma gratuita tras la entrega de la correspondiente solicitud debidamente rellena, firmada y acompañada, cuando algún dato no quede suficientemente acreditado, por la documentación adicional solicitada por el centro.

Solicitar los servicios de la biblioteca, previa presentación de la tarjeta de usuario, supone la aceptación, por parte del usuario, de las normas de funcionamiento de la biblioteca y de su reglamento.

El carné es imprescindible para utilizar diversos servicios ofertados por la biblioteca, como el préstamo, el uso de ordenadores, el acceso a internet.

Una vez realizados todos los trámites al usuario se le entregará el carné en un plazo máximo de un mes, excepto por causas especiales.

El carné perteneciente a la Red de Lectura Pública de Andalucía le permitirá a su vez hacer uso de los servicios de cualquier biblioteca de la comunidad andaluza adscrita a esta red de lectura.

El carné de lector usado en la Biblioteca Pública Municipal de Güéjar Sierra deberá acogerse a este reglamento y a la normativa que en él se establece. En el resto de las bibliotecas de la red se seguirán los reglamentos, normas, pautas o recomendaciones que cada una de ellas haya establecido para su funcionamiento.

Existen dos tipos de carnés:

- **Carné de usuario individual.**

Para obtenerlo es necesario rellenar la solicitud que se facilitará en la propia biblioteca.

En caso de ser menor la solicitud deberá ir firmada por el padre, madre o tutor legal del menor.

- **Carné de usuario colectivo.**

Para obtenerlo es necesario rellenar la solicitud, destinada a las entidades o colectivos a través de un representante acreditativo que aportará su DNI.

Los datos utilizados para la obtención de cualquier carné son confidenciales. Todos los interesados tendrán derecho, según la legislación vigente de acceso, a rectificación y cancelación respecto de sus datos personales.

La obtención y el posterior uso del carné suponen la aceptación por parte del usuario de las condiciones que establece la política de préstamo y demás normativas de la Biblioteca Pública Municipal de Güéjar Sierra.

5.2. Información y referencia

Servicio que facilita la información general de la biblioteca y atiende las demandas informativas de los usuarios.

Tipos de consultas:

- Información general sobre la biblioteca y sus servicios (organización y localización de fondos, horarios, normativa de funcionamiento, etc.).
- Ayuda en la utilización de los recursos de información de la biblioteca (OPAC, base de datos, etc.).
- Búsquedas bibliográficas de cualquier tipo (búsqueda de obras de una materia concreta, de un autor determinado).
- Completar o verificar una referencia bibliográfica.
- Obtención de información puntual, información y localización de recursos de información no existentes en la propia biblioteca.
- Información bibliográfica especializada sobre temas y autores locales.
- No se admitirán los siguientes tipos de consultas y peticiones de información:
 - Consultas que requieran una investigación científica o una búsqueda bibliográfica exhaustiva, o en los que se solicite la redacción de un trabajo escolar o de otro tipo.
 - Consultas o peticiones de información que requieran investigación de tipo personal o familiar.
 - Peticiones de análisis en profundidad sobre cualquier tema.
 - Preguntas malintencionadas o en las que se observe claramente intención de hacer uso impropio del servicio.

Solicitud del servicio:

Se puede solicitar ayuda directamente al personal de la biblioteca que está atendiendo al público.

Se podrán atender telefónicamente consultas puntuales y esporádicas de tipo general.

Las consultas más especializadas deberán hacerse de forma presencial, por carta o correo electrónico.

5.3. Consulta en sala

Mediante este servicio la biblioteca facilita el acceso a sus fondos, en sus propias instalaciones, durante el tiempo limitado al horario de apertura del centro.

Requisitos de acceso:

Todos los ciudadanos tienen el derecho de utilizar las salas y los documentos de la biblioteca, el acceso a algunos servicios exige el cumplimiento de ciertos requisitos por parte de los usuarios.

Para la lectura y consulta de libros y revistas de fondo moderno en sala, tanto infantil como adulta, no hace falta ningún requisito.

El acceso a la sección de consulta y referencia está abierto a todos los usuarios que tengan más de 10 años.

El área infantil, está limitada para menores de 9 años, que deberán ir acompañados en todo momento por un adulto si su edad es igual o inferior a 7 años.

Los responsables de la biblioteca adoptarán las medidas necesarias para asegurar el buen orden en las salas y podrán excluir de éstas a quienes, por cualquier motivo lo alteren.

Organización:

Cada usuario/a deberá ocupar un solo puesto de lectura, no estando permitida la reserva de puestos. La ausencia prolongada (30 min. máximo) del puesto de lectura, determinará la ocupación inmediata de dicho espacio por otro lector que lo demande.

Los usuarios que deseen utilizar sus propios ordenadores portátiles, tendrán una zona habilitada para ello.

Consulta de fondos:

Los fondos más recientes y de mayor interés para los usuarios están dispuestos en libre acceso. Para su consulta no es necesaria la mediación del personal de la biblioteca. Para garantizar la correcta ordenación de la colección, se aconseja a los lectores que no coloquen los libros en las estanterías después de utilizarlos, sino que los dejen en los puestos de lectura o los depositen en los lugares habilitados para ello.

Para consultar algunos fondos, tales como libros procedentes de préstamo interbibliotecario o libros especiales, es necesario respetar los derechos de propiedad intelectual del autor de las obras y entregar el carné en el mostrador del personal.

5.4. Servicio de préstamo

Modalidades de préstamo:

- Préstamo personal.
- Préstamo colectivo.
- Préstamo interbibliotecario.
- Préstamo en red.
- Préstamo fin de semana.

Para hacer uso de las modalidades de préstamo es necesario obtener el carné de usuario de acuerdo con las normas específicas.

Préstamo personal

Destinado a usuarios individuales, posibilita la retirada de materiales bibliográficos y audiovisuales, que aparezcan en la base de datos como prestables a domicilio. Para hacer uso de este servicio es imprescindible la presentación del carné del que el usuario es titular.

Deberá comunicarse inmediatamente a la biblioteca la pérdida o cambio de dirección del carné de usuario. Será responsabilidad de éste cuantas transacciones se realicen con el carné hasta el

momento en que se comunique la pérdida a la biblioteca.

La no devolución y la negativa de la reposición de los materiales perdidos o deteriorados podrá dar lugar a la anulación de la tarjeta de usuario hasta la reposición de los documentos.

Ejemplares que se pueden prestar

- Libros, 3 ejemplares durante un periodo de 15 días naturales, pudiéndose renovar por un periodo adicional de 10 días más, siempre que no medie una reserva de otro usuario y que se efectúe dentro del plazo de préstamo. La renovación se puede realizar en la propia biblioteca, telefónicamente y a través del catálogo en línea (OPAC), de acuerdo con las condiciones y horario establecidos.
- Audiovisuales, 3 ejemplares durante 5 días, sin posibilidad de renovación.
- Las condiciones de préstamo podrán modificarse en períodos especiales (vacaciones, verano, etc.). Dichos cambios serán hechos públicos con suficiente antelación en las instalaciones de la biblioteca.

Reservas

Cualquier usuario puede reservar libros que se encuentren prestados a otro usuario. El resto de materiales no se reservan.

El número máximo por reserva será de 2.

Las reservas se harán en persona en el mostrador, por teléfono o a través del catálogo en línea (OPAC).

Devolución de ejemplares

- Los usuarios deberán devolver los ejemplares prestados dentro del plazo establecido.
- La devolución deberá hacerse en el mostrador. Para efectuar la devolución no será necesario el carné de préstamo.
- La responsabilidad sobre los ejemplares prestados hasta el momento de procesar la devolución, es del usuario a cuyo carné han sido prestados.
- El usuario será sancionado con un día de suspensión del préstamo por cada día de retraso y ejemplar no devuelto en el horario de apertura de la biblioteca. El retraso en la devolución de algún ejemplar reclamado podrá dar lugar a la suspensión en el acceso a internet u otros recursos.
- La responsabilidad por pérdida o deterioro de ejemplar prestado recae directamente sobre el usuario a cuyo carné se haya prestado.
- La biblioteca no se hace responsable de los daños ocasionados por el uso de los fondos prestados.
- Independientemente de las sanciones por retraso en la devolución, la pérdida o deterioro grave atribuible al usuario de cualquier ejemplar, obliga al mismo a la reposición de material. El ejemplar repuesto debe ser original y nuevo.

Préstamo colectivo

Se dirige a usuarios colectivos, entendiéndose como tales a entidades, instituciones, asociaciones y otros grupos legalmente constituidos, posibilita la retirada de materiales bibliográficos y audiovisuales de los fondos prestables de la biblioteca.

Para la obtención del carné colectivo será preciso la solicitud mediante escrito de la persona

responsable de la Institución o Colectivo, dirigido a la dirección de la biblioteca con indicación de la persona o personas responsables de las obras depositadas en préstamo.

Permite obtener un lote de 15 libros. El período de préstamo será de tres meses, renovables por una sola vez, si no hay solicitud de reserva.

Correrá por cuenta de los prestatarios la retirada y devolución de los lotes prestados y la reposición de los ejemplares perdidos o deteriorados.

Préstamo interbibliotecario

Servicio mediante el cual la biblioteca pública busca y solicita a otras bibliotecas de la red de lectura de Andalucía aquellos documentos que no se encuentran entre sus fondos para proporcionárselos al usuario que los necesiten.

Normas:

- La duración del préstamo es de 30 días a partir de la solicitud del mismo.
- La biblioteca peticionaria se responsabiliza de los posibles deterioros o pérdida de los materiales prestados.
- Las obras deben ser devueltas en perfecto estado, debidamente empaquetados y por correo certificado.
- Las solicitudes se podrá efectuar por correo postal, por fax o por correo electrónico.
- El material objeto de préstamo podrá ser consultado en las dependencias de la biblioteca solicitante, de las que no podrá salir bajo ningún concepto.
- La pérdida o deterioro del material prestado, obligará a la reposición de otro ejemplar. La no reposición determinará la imposibilidad de solicitud de préstamo interbibliotecario hasta que no se produzca la misma.
- Es necesario disponer del carné de la biblioteca para hacer uso del mismo.
- Se desarrollará entre bibliotecas que acepten los derechos y obligaciones que se comprometan a respetar las normas que regulan el servicio.

5.5. Servicio de internet

La biblioteca ofrece el servicio de acceso público y gratuito a medios informáticos para todos los usuarios. Para la utilización de este servicio será requisito indispensable la presentación del carné de usuario de la red de Bibliotecas Pública de Andalucía.

El uso de internet en la Biblioteca Pública Municipal de Güéjar Sierra es gratuito y de uso individual. Para la utilización simultánea de un ordenador por más de una persona es necesario el permiso del personal de la biblioteca. Las sesiones de acceso a internet tendrán una duración máxima de (atendiendo a la tipología de la consulta y de los usuarios).

- Pueden acceder a internet todos los usuarios de la biblioteca.
- El acceso es libre y gratuito.
- Los menores de 10 años han de presentar una autorización paterna *con fotocopia del DNI*
- Los menores de 10 años, sólo podrá utilizar los ordenadores acompañados por un adulto.
- Los usuarios han de pedir autorización en el mostrador de préstamo al personal de la

biblioteca, donde se les asignará puesto y hora.

- El tiempo de conexión será de 1 hora para mayores de 18 años y 30 minutos para los menores. En situación de demanda, el tiempo podrá variar y no podrá prorrogarse.
- Las consultas tienen una finalidad cultural, informativa y de investigación. No se autoriza el acceso a páginas web recreativas. Si se sorprendiese a un usuario incumpliendo esta norma se le bloqueará inmediatamente el equipo y se procederá a la sanción pertinente.
- Sólo puede haber una persona por puesto de consulta en ordenador, dos en caso de ser menores. Cuando se realicen trabajos en equipo, se permitirá un máximo de dos personas por ordenador para realizar las búsquedas, el resto se dedicarán a otros menesteres. No se permiten corrillos, ni hablar en voz alta.
- La manipulación de los equipos, considerada incorrecta por parte del personal de la biblioteca, dará lugar al cierre de la conexión y a la ejecución de la sanción adecuada.
- La biblioteca no se hace responsable de problemas de conexión o caídas de la red.
- No se podrá introducir discos u otros dispositivos en los ordenadores sin permiso previo de la dirección o del personal de la biblioteca.
- Sólo se harán reservas de los puestos a usuarios presentes en la sala.
- Los equipos se manejarán de forma cuidadosa, los usuarios no está autorizados a manipular otros elementos que no sean el teclado y el ratón.
- En ningún caso se autoriza a hacer descargas desde internet al ordenador.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al Sr. Alcalde u órgano en quien delegue expresamente para aclarar, interpretar, desarrollar y ejecutar lo dispuesto en esta ordenanza, así como suplir transitoriamente por razones de urgencia el vacío legislativo que pueda existir en la misma.

Segunda. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RCL 1992/2512, 2775 y RCL 1993/246), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como al Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RCL1993/2402), que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, sin perjuicio de las normas autonómicas y municipales que sean de aplicación.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones por el Grupo popular interviene la concejal D^a Sonia Fernández, que manifiesta su apoyo a la propuesta ya que pensamos que es necesario para concienciar a los vecinos. La Ordenanza se le pasó al Grupo socialista por si querían modificar algo o aportar algún punto nuevo y la han visto bien.

Por la Portavoz del Grupo socialista se manifiesta igualmente su apoyo a la propuesta.

Por lo que finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Biblioteca Carmina García Béjar por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

- Someterla a información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO. El Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el

artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

10.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016 INTERPOSICION RECURSO DE REPOSICION.

Por la Presidencia se manifiesta que se trata de ratificar la resolución dictada, pro urgencia, para la interposición de recurso de reposición contra la Resolución dictada por la Agencia Andaluza de la Energía por la que se minora la subvención concedida mediante Resolución de fecha 23 de diciembre de 2014.

Abierto el turno de intervenciones se manifiesta su apoyo a la propuesta tanto por la Portavoz del grupo popular como por la Portavoz del Grupo socialista.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los 10 miembros presentes, acuerda ratificar la Resolución dictada pro la Alcaldía con fecha 15 de febrero de 2016, cuyo texto literalmente dice:

“En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación en materia de Régimen local,

Vista la Resolución fecha de 17 de diciembre de 2015 de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se minora la subvención concedida mediante Resolución de fecha 23 de diciembre de 2014 y se fija su importe definitivo.

Y en cuanto que no se comparten los razonamientos técnicos expuestos en la resolución recaída, y además se considera limitadora de los derechos reconocidos y contraria lo establecido anteriormente por la Administración sin seguir el procedimiento que marca la ley.

Y atendidas las competencias conferidas al alcalde por motivos de urgencia en virtud del art. 21.1.K) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen local habida cuenta de la urgencia de formular recurso de reposición, y que la celebración del próximo Pleno está prevista para una fecha posterior, sin perjuicio de ulterior cuenta al Pleno para su ratificación

RESUELVO:

PRIMERO:- Formular Recurso de reposición contra la Resolución fecha de 17 de diciembre de 2015 de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se minora la subvención concedida mediante Resolución de fecha 23 de diciembre de 2014 y se fija su importe definitivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno para su ratificación en la siguiente sesión que se celebre. “

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

11.- DAR CUENTA RESOLUCIONES.

Seguidamente se dio cuenta de las siguiente Resoluciones dictadas:

- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 31 de agosto de 2015 relativa a la contratación de Marta Guerrero Castillo, Milagros Huertas Uréndez y M. Luisa Hernández Olmo dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente 3 peones de limpieza para las Dependencias Municipales, para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015 relativa a la declaración de inmueble ubicado en el polígono 18, parcela 152, en situación de asimilado a fuera de ordenación promovida por José Manuel Campos García.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2015 relativa a la convocatoria de sesión plenaria de carácter extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2015 a las 9:00 horas.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2015 relativa a la concesión a Rocío Quirós García, M^a de los Ángeles Peinado Sotoca y Carmen López Castillo, la ayuda por nacimiento de hijo.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/63 por importe de 85.654,23 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Claudia López Hernández.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Jose María Sánchez Rico.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2015 relativa a la asunción por parte de la Concejala de Presidencia y Turismo, Elisabeth García Calvente, de las competencias delegadas en la Concejala Sonia Castillo Medina, por baja médica de ésta.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2015 relativa a la convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 11 de septiembre de 2015 a las 9,45 horas.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Miguel Ángel Martínez Fernández y otros.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Joaquín Muñoz Carrillo.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, por cambio de domicilio, de Inmaculada Huertas Fortes.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2015 relativa a la concesión de días de asuntos propios a Belén Marín López.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de septiembre de 2015 relativa a la autorización a María Dolores Cano López para colocar un vado permanente en el garaje de su cochera sita en Calle Cuesta Herrero.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2015 relativa a la concesión de baja a Cambet Marie Jeanne Henriette en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en Calle San Juan.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/66 por importe de 21.646,41 €.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación de las líneas fundamentales del presupuesto 2016 de acuerdo con lo indicado en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, conforme al Modelo simplificativo adjunto establecido por el MINHAP, y autorizar su comunicación al MINHAP por medios electrónicos.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015 relativa a incluir en la bolsa de trabajo al final de la misma y por orden de presentación de solicitudes a la bolsa de trabajo de PEON DE LA CONSTRUCCIÓN, a Francisco Javier Torres Benavente.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015 relativa a incluir en la bolsa de trabajo de limpiadora de dependencias municipales, a Maria Dolores Barrilado Donaire y Maria Inés López Muñoz.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015 relativa a incluir en la bolsa de trabajo de limpieza viaria, a Diego Alanzor López, Marta Perez de Pedro, Iván Soriano Maya, Álvaro Arias Castillo y Joaquín Muñoz Carrillo.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Bernardo Sánchez Fernández.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2015 relativa a la corrección de error material advertido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2015 por la que se acuerda conceder de forma directa, con cargo a la partida 341 78002 del presupuesto de Gastos de la Corporación, una subvención a la Asociación Deportiva de Caza de Güéjar Sierra , por importe de 9.000,00 euros con destino a la construcción de tres majanos para enriquecer el ecosistema del coto de caza Gr-10080.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2015 relativa a la concesión a Sonia Hernández Castro y a José Manuel Gálvez Rodríguez la ayuda por nacimiento de hijo.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/64 por importe de 600 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2015 relativa a la modificación de datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, por cambio de domicilio, de Antonia Cejudo Gómez.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 15 de septiembre de 2015 relativa a la contratación de Marta Malforzata Ciasto Cytowicz vista la necesidad de proceder a la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio, durante el periodo de baja por asuntos propios y vacaciones de la titular Leonor Quirós Infantes.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 15 de septiembre de 2015 relativa a la modificación del contrato de Rosario García Quirós, vista la necesidad de proceder a la reducción de jornada laboral, del Servicio de Ayuda a Domicilio, a través del Servicio de ley de dependencia (5 hora/semanales), a partir del 16 de septiembre de 2015 a María Cebrián Rodríguez, tipo Golondrina.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2015 relativa a incluir en la bolsa de trabajo de ayuda a domicilio, a Diana Delgado Hurtado.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 17 de septiembre de 2015 relativa a la contratación de Elvira López Heredia y Olga Rodríguez Navas dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente 3 peones de limpieza para las dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, por cambio de domicilio, de Clotilde Balderas Madrid.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 17 de septiembre de 2015 relativa a la adjudicación del contrato de servicios deportivos, a la empresa Miguel Ángel Molina Bolivar, visto que por la concejalía de deportes se justifica, con fecha 2 de septiembre, ante la

demanda deportiva, la necesidad de prestar por parte del Ayuntamiento una serie de actividades deportivas, durante los meses de octubre y noviembre y para lo que es necesario recurrir a los servicios deportivos de una empresa.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2015 relativa a la autorización a Joaquín Toribio Delgado para ocupación de vía pública con “Caseta de Turrón”. Expediente 3/15.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/67 por importe de 17.135.21 €

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 21 de septiembre de 2015 relativa a la contratación de M. José Martínez Castro dada la necesidad de proceder a la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio, durante el periodo de baja médica de M. José García Quirós.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 20 de septiembre de 2015 relativa a la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras, sobre adecuación y mejora de caminos rurales de Padules y el Coto en el t.m. de Güéjar Sierra, hasta finales de diciembre de 2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 21 de septiembre de 2015 relativa a la modificación del contrato de Rosario García Quirós vista la necesidad de proceder a la reducción de jornada laboral, del Servicio de Ayuda a Domicilio, a través del Servicio de Ley de Dependencia (9.10 Hora/semanales), a partir del 16 de septiembre de 2015 a D^a Ángeles Jiménez Gracia y vista la necesidad de proceder a la ampliación de jornada laboral, del Servicio de Ayuda a Domicilio, a través del Servicio de la Prestación Básica (7.55 Hora/semanales), a partir del 22 de septiembre de 2015 a María Josefa Rodríguez Piñeiro.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 21 de septiembre de 2015 relativa a la modificación del contrato de Encarnación Fernández Gallegos y Mónica Sánchez Molina vista la necesidad de proceder a la ampliación de jornada laboral, por prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio, a través del Servicio de Ayuda a Domicilio de dependencia a Dolores Alcázar Ruiz.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 22 de septiembre de 2015 relativa a la contratación de Ana M. Jiménez Morillas vista la necesidad de proceder a la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio, para Ángeles Jiménez Gracia, la usuaria del servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2015 relativa a la convocatoria de los concejales que componen la Comisión de Hacienda para celebrar sesión el día 25 de septiembre de 2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2015 relativa a la convocatoria de sesión plenaria de carácter ordinaria para el día 25 de septiembre de 2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Daniel Moreno Matarin.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 25/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 26/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 27/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 28/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 29/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a José Hernán Gómez Fajardo.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 30/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 31/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/68 por importe de 5.904,07€.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/69 por importe de 22.176,97 €.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2015 relativa a la concesión de un día de asuntos propios, a Yolanda Quirós Jiménez.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 32/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 33/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, de Manuel Jesús Gómez Contreras.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, de Rocío Quirós García.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 28 de septiembre de 2015 relativa a la contratación de Guillermina Cantero García y Olivia Velázquez Pérez dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente 3 peones de limpieza para las dependencias municipales, para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación de la convocatoria para la selección de personal temporal y sus bases al amparo del Decreto Ley 8/2014 prorrogado por la orden de 20 de marzo de 2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/70 por importe de 15.999,13 €.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 28 de septiembre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a José Matías Pimentel Ramírez para cubrición de corral para alojamiento de ganado equino. Expediente 57/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/73 por importe de 29.603,77 €.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/71 por importe de 11.858,92 €.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 relativa al compromiso expreso de realizar la aportación municipal que consta en el convenio de desarrollo para 2014-2015 de los Convenios Municipales 2014/2015, relativa a los programas de la Delegación de Medio Ambiente.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a German Martín Navarro.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Maria Naumann.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015 relativa a la autorización para conectar a las redes de agua potable, a D^a Adoración Álvarez del Río, en vivienda sita en Calle Era Moraleda. Expediente 21/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015 relativa a la concesión de baja a José Carlos Fernández Infantes en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en Calle Cebada.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/72 por importe de 52.628,22 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 34/2015.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 30 de septiembre de 2015 relativa a la reducción de la jornada laboral de Leonor Quirós Infantes y Marta Ciasto Citowic (sustituta por vacaciones de la titular), vista la necesidad de proceder a la reducción de la jornada laboral que desempeña la auxiliar de ayuda a domicilio por atención a través del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia, tipo “golondrina” por atender a Concepción Rodríguez Santiago.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 30 de septiembre de 2015 relativa a la contratación de Roberto Martín Morillas dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente a un peón de limpieza para las dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2015 relativa a la concesión a José Antonio Ruiz Lezama de ayuda por nacimiento de hijo.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2015 relativa a la concesión de días de vacaciones a Belén Marín López.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/74 por importe de 2874,52 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2015 relativa a ordenar a Francisco Lozano Arrans, la suspensión inmediata de las obras que está realizando en el polígono 50 parcela 54 al no estar amparadas por la preceptiva licencia municipal.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2015 relativa a ordenar a Anna Esipova la suspensión inmediata de las obras que está realizando en el polígono 50 parcela 62 al no estar amparadas por la preceptiva licencia municipal.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 6 de octubre de 2015 relativa a la contratación de Pablo Javier Mira Rufino dada la urgente necesidad de proceder a la contratación de un monitor deportivo a media jornada para actividades deportivas escolares y municipales, para la que se recibe una subvención de la Diputación Provincial.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Malcolm Ferry.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Francisco Rodríguez Martínez.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Wolfgang Low.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Veronica Álvarez Madrid.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 6 de octubre de 2015 relativa a la contratación de Eva M. Virgil Peinado dada la necesidad de proceder a la contratación de una auxiliar de

ayuda a domicilio para los usuarios del servicio social, derivado de la aplicación de la dependencia para: Encarnación Rodríguez Fernández, Joaquín Rodríguez Fernández y Francisca Molero Osorio.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015 relativa a la declaración en situación de fuera de ordenación, al inmueble ubicado en la parcela 65 del polígono 47, promovida por José Llorens Moral.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2015 relativa a la concesión de un día de asuntos propios a Estrella Puerta Molina.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/75 por importe de 64.779,32 €.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Macfarlane Aistair Allan y otro.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a la orden de suspensión inmediata de las obras que está realizando Antonio Castro Fernández en Carretera de Granada, nave 1, al no estar amparadas por la preceptiva licencia municipal.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a la concesión de licencia de ocupación del inmueble declarado en situación de fuera de ordenación por Resolución de fecha 7 de octubre de 2015, ubicado sobre la parcela 65-E del polígono 47, hoy parcela 75, del polígono 47, promovida por José Llorens Moral.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a la concesión de baja a Francisco Robledo Campos en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en Calle Agua 67.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a la autorización a Cándido Peinado Martín para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en Calle Cuesta Herrero 10.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a la inscripción en el registro municipal de demandantes de vivienda protegida de Güéjar Sierra, la solicitud presentada por Francisco Elías Gamarra Osorio.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a la autorización a Construcciones Jamei C.B. para ocupación de vía pública con materiales de construcción. Expediente 18/2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 8 de octubre de 2015 relativa a la contratación de Vanessa Marín Vaca dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente 3 peones de limpieza para las dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 9 de octubre de 2015 relativa a la contratación de M. Zaida Torres Benavente dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar un pintor con la categoría de peón.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2015 relativa a remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Granada, el expediente administrativo relativo a la Resolución de 12 de diciembre de 2014 y cuya impugnación ha dado lugar al recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 190/2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 13 de octubre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a Luis Casanova Kindelan para cambio de ventanas. Expediente 63/2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 13 de octubre de 2015 relativa a aceptar la renuncia a la licencia de actividad de quiromasajista realizado por Isabel Vegas Mendía.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015 relativa a la concesión de días de asuntos propios a Remedios Ortigosa Rubio.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Joaquín Linares Millán.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, de Vicente López Osorio.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Ismael Castillo Linares.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2015 relativa a conceder la baja a Rafael González González en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en Calle Agua 22.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/76 por importe de 8.902,58 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Ana Patricia Faria Cavaco.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 20 de octubre de 2015 relativa a la contratación de Eva Balderas López dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente un peón de limpieza para las dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a José Martín Fresno.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015 relativa a conceder la baja a BuildingCenter S.A. en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en calle Era Moraleda 17.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2015 relativa a la autorización a Jacinto Urpina Casanovas para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en Calle Ladero 9.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 21 de octubre de 2015 relativa a la contratación de Maria Rosa Fernández Díaz vista la necesidad de proceder a la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio durante el periodo de baja médica de Leonor Quirós Infantes.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2015 relativa a aceptar el contenido del fallo de la sentencia número 388/2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Granada, seguido a instancia de Generali España S.A. de Seguros y Reaseguros.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 35/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015 relativa a la solicitud del régimen especial de reintegro (120 meses) del saldo deudor resultante a cargo de este Ayuntamiento en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del año 2013 y su remisión por la Secretaria Interventora al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, de Cándido Peinado Martín.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015 relativa a la concesión de baja a LCM CONSULTORES S.L. a las redes de agua potable y alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en calle Cuarzo, 6.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015 relativa a la concesión a Lydia Bayo Caballero de días de permiso por intervención quirúrgica de su madre.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015 relativa a la concesión de baja a Vicente Quirós Almendros en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en calle Noguera del Manco 13.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Maria Jesús Villa Amor e hija.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 26 de octubre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a Giles Lindsay Birch para mejora de drenaje. Expediente 66/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2015 relativa a la aprobación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, por cambio de domicilio, de Patricia Guerrero Muñoz e hija.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 28 de octubre de 2015 relativa a la contratación de M. Encarnación Fernández Quirós y Encarnación González Salcedo dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente peones de limpieza para las dependencias municipales, para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2015 relativa a la convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 30 de octubre de 2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/77 por importe de 25849.35 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/77 por importe de 25849.35 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/78 por importe de 11914.36 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/79 por importe de 52164.96 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2015 relativa a la autorización a Manuel Campos Castillo para ocupación de vía pública con materiales de construcción. Expediente 19/2015
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 29 de octubre de 2015 relativa a la contratación de José M. Gómez Cejudo dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente un peón de limpieza viaria para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/80 por importe de 8.876,18 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/81 por importe de 260.36 €.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 30 de octubre de 2015 relativa a la modificación del contrato de M. Carmen Ortega García vista la necesidad de proceder a la suspensión temporal de jornada laboral, por prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio, a través de Servicio de Ayuda a Domicilio a partir del 28 de octubre de 2015 a Antonia Quirós Salmerón y Belén García Quirós.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 30 de octubre de 2015 relativa a la liquidación por tasa de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la licencia de obras concedida a Inmaculada Guerrero García para nave de aperos. Expediente 41/2015.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 30 de octubre de 2015 relativa a la liquidación por tasa de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la licencia de obras concedida a Organismo Autónomo Parques Nacionales para demolición de edificación en el polígono 41, parcela 31. Expediente 64/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2015 relativa a liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 36/2015.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 3 de noviembre de 2015 relativa a la contratación de Irene Cejudo Molina vista la necesidad de proceder a la contratación de una

auxiliar de ayuda a domicilio, durante el periodo de vacaciones de Encarnación Fernández Gallegos.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2015 relativa a la concesión de un día de asuntos propios a Estrella Puerta Molina.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2015 relativa a la concesión de días de permiso a María Encarnación Jiménez Romero.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 4 de noviembre de 2015 relativa a la contratación de María Ramírez Quirós dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente un peón de limpieza para las dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/82 por importe de 6397.53 €.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 4 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a Marta Ciasto Cytowicz para cambio de ventanas. Expediente 68/2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 4 de noviembre de 2015 relativa a la modificación del contrato de M. Carmen Ortega García vista la necesidad de volver a prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio, a través del Servicio de Ayuda a Domicilio, suspendido a partir del día 28 de octubre de 2015 a Belén García Quirós y Antonia Quirós Salmerón.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2015 relativa a la concesión a M. José García González de ayuda por nacimiento de hijo.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2015 relativa a la autorización a Mariano Castro Álvarez para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en Calle Trigo. Expediente 25/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2015 relativa a la autorización a Tamara Sánchez Garzón para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en Calle Santísima Trinidad. Expediente 26/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2015 relativa a la autorización a Mercedes Serrano Ortiz para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en Calle Ventorrillo, 2. Expediente 27/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de baja a Teresa Ramos Abad en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en la vivienda sita en calle Ventorrillo, 2.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de días como compensación horaria, a Estrella Puerta Molina.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de días de asuntos propios a Fernando Peinado García.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar en virtud de lo dispuesto en la ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de una ayuda para libros de texto y material escolar publicada definitivamente en el B.O.P. nº193 de fecha 5 de octubre de 2007.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de días de asuntos propios a Fernando Peinado García.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/83 por importe de 34.823.78 €

-Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a D. Armando Ernesto Quirós Guindo e hijo.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 relativa a la no concesión a Eva Piedad Gallegos Gómez de la ayuda por libros de texto y material escolar para su hija Eva Ortega Gallegos, ya que no reúne los requisitos marcados en el punto 4º en lo referente a que no se encuentra matriculado en el colegio público de la localidad en el curso que va a realizar.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 relativa a la no concesión a M^a Isabel Campos González de la ayuda para libros de texto y material escolar para su hija María Jiménez Campos, ya que no reúne los requisitos marcados en el punto 4^o, en lo referente a que no se encuentra matriculado en el colegio público de la localidad, en el curso que va a realizar.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 relativa a la no concesión a D^a Almudena Fajardo Rodríguez de la ayuda para libros de texto y material escolar para su hijo Manuel Bueno Fajardo, ya que no reúne los requisitos marcados en el punto 4^o en lo referente a que no se encuentra matriculado en el colegio público de la localidad, en el curso que va a realizar.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/84 por importe de 15.446,24 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 relativa a la no concesión de la ayuda para libros de texto y material escolar a M^a Carmen Puente López para su hijo Mario Puente Puente ya que no reúne los requisitos marcados en el punto 4^o en lo referente a que no se encuentra matriculado en el colegio público de la localidad, en el curso que va a realizar.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2015 relativa a la no concesión de la ayuda para libros de texto y material escolar a Rosario Lozano Guirado para su hija Alba Guerrero Lozano ya que no reúne los requisitos marcados en el punto 4^o en lo referente a que no se encuentra matriculado en el colegio público de la localidad, en el curso que va a realizar.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar en virtud de lo dispuesto en la ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de una ayuda para libros de texto y material escolar publicada definitivamente en el B.O.P. nº193 de fecha 5 de octubre de 2007.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2015 10 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar en virtud de lo dispuesto en la ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de una ayuda para libros de texto y material escolar publicada definitivamente en el B.O.P. nº193 de fecha 5 de octubre de 2007.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar en virtud de lo dispuesto en la ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de una ayuda para libros de texto y material escolar publicada definitivamente en el B.O.P. nº193 de fecha 5 de octubre de 2007.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de ayudas para libros de texto y material escolar en virtud de lo dispuesto en la ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de una ayuda para libros de texto y material escolar publicada definitivamente en el B.O.P. nº193 de fecha 5 de octubre de 2007.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de la baja a Promosytec 2005 S.L. en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en la vivienda sita en Calle Ramón y Cajal, 18.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/85 por importe de 27672.41 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2015 relativa a la autorización a Luis Bados Ramírez para ocupación de vía pública con materiales de construcción. Expediente 20/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/86 por importe de 11.418,43 €.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 16 de noviembre de 2015 relativa a la modificación del contrato de M. Carmen Ortega García vista la necesidad de ampliación de horas semanales por cambio de usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio por necesidades del servicio, a través del Servicio de Ayuda a Domicilio, derivado de la Ley de Dependencia del

Servicio de Ayuda a Domicilio que atiende a: Josefa Rodero Solera, Esperanza Fernández García, Faustina Álvarez Esteban y Dolores Alcázar Ruiz.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 16 de noviembre de 2015 relativa a la modificación del contrato de Mónica Sánchez Molina vista la necesidad de ampliación de horas semanales por cambio de usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio por necesidades del servicio, a través de Servicio de Ayuda a Domicilio, derivado de la Ley de la Dependencia del Servicio de Ayuda a Domicilio que atiende a: Faustina Álvarez Esteban y Dolores Alcázar Ruiz.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 16 de noviembre de 2015 relativa a la modificación del contrato de Encarnación Fernández Gallegos e Irene Cejudo Molina vista la necesidad de ampliación de horas semanales por cambio de usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, por necesidades del servicio, derivado de la ley de Dependencia del Servicio de Ayuda a domicilio, que atiende a: Josefa Rodero Solera y Dolores Alcázar Ruiz.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2015 relativa a la concesión a Montserrat Castillo Moreno e Inmaculada Ruiz Ruiz de ayudas por nacimiento de hijo.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/87 por importe de 911.50 €.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 18 de noviembre de 2015 relativa a la contratación de Mirian López Urendez vista la necesidad de proceder a la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio durante el periodo de vacaciones y hospitalización de familiar directo de Mónica Sánchez Molina.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 18 de noviembre de 2015 relativa a la contratación de Adoración Jiménez Gracia dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente un peón de limpieza para las Dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación de la Certificación nº2 de obras del expediente para "Obras Acondicionamiento y Mejora de Caminos Rurales de Padules y el Coto" por importe total de 48.046,34 €.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015 relativa a la convocatoria de los concejales que componen la Comisión de Hacienda para celebrar sesión el día 23 de noviembre de 2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2015 relativa a la convocatoria de sesión plenaria de carácter extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 19 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a Luis Beiro Uceda para hacer pérgola en calle Trigo nº12. Expediente 65/2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 19 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a Concepción Balderas Lupión para reformas en planta baja en Calle las Moreas nº2. Expediente 71/2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 19 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a María Lucía Robles Gómez para sustitución de bañera y accesorios en calle Duque San Pedro, bajo D. Expediente 70/2015.

-Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 19 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a Manuel Cejudo Castro para sustitución de azulejos en baño y cocina en calle Calleja nº2. Expediente 69/2015.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Nuria María Puente Cruz.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de un día de asuntos propios a José Fernández López.

-Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de un día de asuntos propios a Yolanda Quirós Jiménez.

- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 23 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a Ignacio de la Cueva Lara Barahona para reforma interior de vivienda en la calle Agua nº26. Expediente 67/2015.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 23 de noviembre de 2015 relativa a ordenar la ejecución subsidiaria para la realización inmediata de obras en inmueble ubicado en calle Genil nº25.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2015 relativa a la concesión a Dª Ángeles Puente López del pago fraccionado solicitado de la tasa devengada por la solicitud de alta en la prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado en inmueble ubicado en Calle San Vicente nº4.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nºP/2015/88 por importe de 5632.43
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Mª Concepción Benavente Marín por importe de 400 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Mª Davinia Alcalde Peña por importe de 100 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Fátima Huertas Uréndez por importe de 250 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Jose Antonio García Salmerón por importe de 200 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Yanny Vielma Sánchez, por importe de 100 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Elías Gamarra Osorio, por importe de 100 euros, en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Francisco Gómez Hernández por importe de 50 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Miguel Heredia Hernández por importe de 100 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Jose Manuel Álvarez Martín, por importe de 50 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Beatriz Ronquillo Burruezo, por importe de 100 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Mª Luz Gómez Montosa, por importe de 50 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a D. Antonio Jesús Álvarez Martín por importe de 100 €.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda para atender las necesidades básicas de alimentación, a Josefa Tejada García por importe de 100 € en forma de vale solidario.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda económica de emergencia municipal a D^a Ana Belén Álvarez Martín por importe de 14.77 € para hacer frente a los gastos derivados familiares.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda económica de emergencia social a Beatriz Ronquillo Burruezo por importe de 200 € para hacer frente a los gastos derivados familiares.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, por cambio de domicilio, de Francisco Javier Torres Benavente y familia.
- Resolución de fecha 25 de noviembre de 2015 relativa a aceptar la sanción impuesta del pago de 100 euros como infracción leve por la falta de rotulación en las fuentes de “agua procedente de manantial no clorado”.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de días de vacaciones a Lydia Bayo Caballero.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de ayuda para libros de texto y material escolar.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/89 por importe de 13.226,58 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015 relativa a la autorización a Juan Manuel Campos Castillo para ocupación de vía pública con materiales de construcción, en calle Agua 26. Expediente 21/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015 relativa a la convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 1 de diciembre de 2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/90 por importe de 23.487,63 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/91 por importe de 1137.88 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/92 por importe de 56.143,63 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2015 relativa a la concesión de días de asuntos propios a José Fernández López.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a liquidación por tasa de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del expediente de licencia de obras promovido por Yolanda Martín Raya para legalización de nave de aperos en polígono 21 parcelas 278 y 279. Expediente 51/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/93 por importe de 13.276.46 €.
- Resolución de la Concejala Delegada de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación por tasa de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras del expediente de licencia de obras promovido por Andrés Maldonado López para cubrición de pérgola existente en polígono 21 parcela 36. Expediente 54/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la autorización para conectar a las redes de agua potable a José Francisco Uréndez García en Calle Alcazaba s/n, casa c. Expediente 28/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de días de vacaciones a María Encarnación Jiménez Romero.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Ignacio de la Cueva Lara Barahona para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en calle Agua 26. Expediente 29/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Emilio Montes Ramírez para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en calle Noguera del Manco,2, piso 21. Expediente 30/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Maria Nieves Hidalgo Quirós para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en Calle Agua 17. Expediente 31/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Maria Nieves Hidalgo Quirós para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en Calle Agua 19. Expediente 32/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Jesús Vílchez Maldonado para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en Calle Los Huertos 7. Expediente 33/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Miguel Martín Prados para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en calle Ventorrillo 2, bajo B. Expediente 34/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Paxi J. Gauna de León para conectar a las redes de agua potable la vivienda sita en calle Cuarzo, 6, casa 17. Expediente 35/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2015 relativa a incoar expediente sancionador a Román Díaz García, tras la Inspección de Salud realizada en los Apartamentos Turísticos Costa del Sol, Cortijo Hoyo Puente.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la autorización para ocupación de vía pública con materiales de construcción a Juan Manuel Campos Castillo en Calle Agua, 26. Expediente 22/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/94 por importe de 31.240,45 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a José García Mingorance para ocupación de vía pública con materiales de construcción en Calle Moral nº4. Expediente 23/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de baja a Promosyttec 2005 S.L. en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en calle Ramón y Cajal nº18. 2ºd.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de baja a Gabriel Ortega Puga en las redes de agua potable, alcantarillado y servicio de recogida de basura en vivienda sita en calle Callejón de Almendros 2.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la contratación de Genoveva Rodríguez Morillas dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente un peón de limpieza para las dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de días correspondientes a los 25 años de servicios prestados.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de días de vacaciones a Estrella Puerta Molina.
- Resolución de la alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación de las bases que han de regir el I concurso de escaparates y motivos navideños de Güéjar Sierra.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 37/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 38/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 39/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 40/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 41/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación de modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, de Inmaculada Barrera Mir, por cambio de domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, de Juan Martínez Paque por cambio de domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 42/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a la delegación en la concejal Ana Vanessa García Jiménez para la autorización de matrimonio civil de Rafael Espinos Sanz y Alicia Rodríguez Barthe.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a la contratación de M. Jesús Rodríguez Morillas y Soledad Heredia Hernández dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente un peón de limpieza para las dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a la contratación de Andrea Caminos Villar dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente un peón de limpieza para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Elías Arriero Entrena.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Francisco Javier Fernández Robles para conectar a las redes de agua potable, la vivienda sita en calle La Fuente, 6. Expediente 36/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 43/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 44/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 45/2015.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 46/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 47/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 48/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 49/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 50/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 51/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 52/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 53/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 54/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 55/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/95 por importe de 15.835,61 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 56/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 57/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 58/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 59/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de días de asuntos propios a Juan Javier Tejera Pérez.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2015 relativa a la liquidación del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Expediente 60/2015.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de baja a Teresa Osorio del Río en las redes de agua potable, basura y alcantarillado en el local sito en calle Molinos 5bj.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de días de asuntos propios a Marcos Campos González.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Miguel Ángel Quirós Guindo "Mesón La Hacilla" para ocupación de la vía pública con una caseta de madera. Expediente 20/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Restaurante Las Olivillas S.L. para ocupación de la vía pública. Expediente 20/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de bonificación por familia numerosa a M. Yolanda Martín Raya, en la cuota variable por consumo de agua.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 15 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de licencia de obras a Josefa González Salcedo para cercado de solar en Calle Eras Bajas nº64. Expediente 72/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación de la certificación nº3 de obras del expediente para Obras Acondicionamiento y mejora de caminos rurales de padules y el coto.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015 relativa a la desestimación en su totalidad del contenido del escrito de fecha 28 de octubre de 2015 presentado por José Matías Pimentel Ramírez sobre paralización de obras por no ajustarse a la licencia de obras concedida. Expediente 57/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de solidaridad del Decreto 8/2014 de 10 de junio, prorrogado por la Orden de 20 de marzo de 2015 en lo referido a suministros vitales y prestaciones de urgencia social, a Fátima Huertas Uréndez, por importe de 72.62 € para hacer frente a los gastos.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de ayudas a Carmen Molina Heredia para libros de texto y material escolar.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de forma directa, de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de solidaridad del Decreto 8/2014 de 10 de junio, prorrogado por la Orden de 20 de marzo de 2015, en lo referido a suministros vitales y prestaciones de urgencia social, a Carmen Molina Heredia.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de forma directa de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad del Decreto 8/2014 de 10 de junio, prorrogado por la Orden de 20 de marzo de 2015, en lo referido a suministros vitales y prestaciones de urgencia social, a Sonia Mª Fernández Sánchez.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de forma directa de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad del Decreto 8/2014 de 10 de junio, prorrogado por la Orden de 20 de marzo de 2015, en lo referido a suministros vitales y prestaciones de urgencia social, a Jose Castro Gálvez.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a Rafael SanMiguel del Río para conectar a las redes de agua potable en vivienda sita en Calle Hermanas Quirós, 30, 2º. Expediente 37/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria del Decreto 8/2014 de 10 de junio, para atender las necesidades básicas de alimentación, a Mª Jesús Villa Amor.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria del Decreto 8/2014 de 10 de junio para atender las necesidades básicas de alimentación, a Fátima Huertas Uréndez.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015, relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria del Decreto 8/2014 de 10 de junio para atender las necesidades básicas de alimentación, a José Manuel Álvarez Martín.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015, relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de solidaridad y garantía alimentaria del Decreto 8/2014 de 10 de junio para atender las necesidades básicas de alimentación, a M^a Jesús Villa Amor.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015 relativa a la autorización a José García Mingorance para ocupación de la vía pública con materiales de construcción. Expediente 24/2015.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gatos nº P/2015/96 por importe de 95.929,34 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/97 por importe de 2461.35 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015 relativa a la devolución a Montserrat Castillo Rodríguez de aval depositado para la licencia de obras concedida a José Luis Castillo Rodríguez y Montserrat Castillo Rodríguez para conservación y reforma interior para adaptación a edificio de tres viviendas en Calle Parra nº4. Expediente 22/2008.
- Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 18 de diciembre de 2015 relativa a licencia de actividad concedida a Manuel González Cañas para bar con cocina sin música en Calle Eras Bajas nº8.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación de la modificación de los datos obrantes en el padrón municipal de habitantes, de Francisco Ortega Ruiz, por cambio de domicilio.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Maria Elena Rodríguez Navas.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes, a Tamara Sánchez Garzón.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2015 relativa a la concesión de días de asuntos propios a María Belén Baena Cejudo.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación del expediente de modificación de créditos 6/15.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/98 por importe de 1.133,67 €.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de solidaridad del Decreto 8/2014 de 10 de junio, prorrogado por la Orden de 20 de marzo de 2015, en lo referido a suministros vitales y prestaciones de urgencia social, a M^a José Martín Rodríguez.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una ayuda dentro del Plan Extraordinario de solidaridad del Decreto 8/2014 de 10 de junio, prorrogado por la Orden de 20 de marzo de 2015, en lo referido a suministros vitales y prestaciones de urgencia social a Jose Antonio García Salmerón.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015 relativa a incluir en la bolsa de trabajo de ayuda a domicilio la solicitud presentada por Olivia Moreno Hidalgo.

- Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2015 relativa a la estimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Rocío Navarro Castillo, por los daños sufridos en el bajo del nº1 de la calle San Juan.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015 relativa a la convocatoria de los concejales que componen la Comisión de Hacienda para celebrar sesión el día 30 de diciembre de 2015.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/100 por importe de 15.819,34 €.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/102 por importe de 82.146,23 €.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015 relativa a la convocatoria de sesión plenaria de carácter ordinaria para el día 30 de diciembre de 2015.
 - Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 24 de diciembre de 2015 relativa a la contratación de Pablo Manuel SanMiguel López dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente un peón de limpieza viaria para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/101 por importe de 19.765,56 €.
 - Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 24 de diciembre de 2015 relativa a la contratación de Ángeles Jiménez Sánchez, Encarnación Martín Hernández, Adelaida Pérez Balderas y Ángeles García Puente, dada la necesidad urgente e inaplazable de contratar temporalmente cuatro peones de limpieza para las Dependencias municipales para el mantenimiento de los servicios públicos esenciales.
 - Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 24 de diciembre de 2015 relativa a la contratación de Adrián Fernández Salmerón vista la inaplazable necesidad de proceder a la contratación de un sustituto del dinamizador para el Centro Guadalinfo.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2015 relativa a la concesión, de forma directa, de una subvención al Club Deportivo Penibético de Güéjar Sierra, con destino a la contratación de un técnico deportivo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 al 16 de junio de 2015.
 - Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 28 de diciembre de 2015 relativa a la contratación de Mirian López Uréndez vista la necesidad de proceder a la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio durante el periodo de vacaciones y hospitalización de familiar directo de M. Carmen García Ortega.
 - Resolución de la Concejala-Delegada de fecha 28 de diciembre de 2015 relativa a la contratación de M. Carmen Martín Raya vista la necesidad de proceder a la contratación de una auxiliar de ayuda a domicilio durante el periodo de vacaciones y hospitalización de familiar directo de M. Carmen García Ortega.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2015 relativa a dar de alta en el padrón municipal de habitantes a Pablo Coll Guillén.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015 relativa a la aportación a la Junta Administrativa de propiedad particular colectiva de Güéjar Sierra, la cantidad de 6.000,00 euros destinada a subvencionar a los titulares de explotaciones ganaderas de Güéjar Sierra.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015 relativa a dar por justificado el importe subvencionado para la construcción de tres majanos para enriquecer el ecosistema del coto de Caza Gr-10080 y ordenar el segundo pago por importe de 4.500,00 euros.
 - Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2015 relativa a la aprobación y orden de pago de la relación contable de gastos nº P/2015/99 por importe de 8.747,80 €.
- La corporación se dio por enterada-----

12. MOCION GRUPO POPULAR MEDIDAS IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACION QUE SUFREN LOS ANDALUCES.

Por la Portavoz del Grupo Popular se expone la siguiente moción:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24% más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más ha aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15% muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

Abierto el turno de intervenciones por el grupo socialista interviene el concejal D. Perfecto Álvarez Fernández y manifiesta que en este asunto hay varias cosas que se confunden y es que se trata del patrimonio neto, que puede ser positivo o negativo dependiendo también de las deudas que se tengan. Y según los datos del año pasado fueron muy pocos las personas que tuvieron que pagar y evidentemente los que pagan son las grandes fortunas. Es que si queremos servicios hay que pagarlos. También dice usted que la gente se va a Madrid por no pagar, mire según los datos del 2015 se fueron 81 personas de las que 17 se mudaron por temas laborales.

Además ustedes llevan gobernando en España cuatro años y este es un impuesto estatal que está cedido a Andalucía y si hubieran querido lo habrían quitado. Y es que usted miente a sabiendas porque si mira los datos de la Consejería ahí están los datos, y por tanto nosotros vamos a votar en contra.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que claro que hay que diferenciar entre lo que se tiene y se debe, es que eso es así. Pero yo le aseguro que en el caso de mis padres, nos va a tocar tener que pagar una gran cantidad de dinero, y me considerará usted entre los ricos y soy hija de albañil y limpiadora. Y lo que se pide es que se bonifique en unos tramos como ocurre en otras Comunidades Autónomas. Y no me diga usted que es un competencia estatal, porque menos mal que el gobierno no se ha metido, porque para eso está la autonomía. Además fíjese que su partido en Madrid está de acuerdo con que este impuesto se quite y las autonomías tengan más encorsetado este impuesto.

Por el concejal socialista se manifiesta que yo también he perdido a mi padre y tenía una casa y no hemos pagado nada, yo no sé cómo será el tema entonces.

Y por otra parte no se desde cuando le importa al Sr. Montoro cambiar cualquier ley, y ahora se echa usted las manos a la cabeza. Pues creo que si de verdad ustedes pensarán que está mal este impuesto lo habrían quitado, y esto es demagogia y no tiene sentido.

La portavoz del Grupo Popular dice pero de verdad que a usted le parece bien que nosotros paguemos por lo que nuestros padres han trabajado. Y respecto a las reformas que se han hecho, creo que son las que han cambiado el rumbo de nuestro país y reformas por las que se han ganado las elecciones.

Finalmente el Sr. Alcalde manifiesta que lo de las grandes fortunas está fuera de lugar. Y además yo estoy seguro que ustedes también están de acuerdo con nosotros ya que se han pedido firmas y en este asunto han firmado personas de todas las ideologías.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por 6 votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 4 votos en contra de los componentes del Grupo socialista, acuerda:

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

13.- MOCION GRUPO POPULAR DE LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL.

Por la Portavoz del Grupo Popular se expone la siguiente moción:

El Reino de España es la nación más antigua de Europa. El Estado español, en su concepción constitucional actual es una nación integrada en todos sus ámbitos en el núcleo central de la Unión Europea como una de las potencias fundamentales de su desarrollo. A ello ha contribuido, y sigue contribuyendo de manera decisiva y unívoca, la ruta que se plasmó en el amplio consenso logrado en 1978, cuando la ciudadanía aprobó y ratificó mediante referéndum la vigente Constitución española. Con ella en vigor España está viviendo la época más próspera de su historia, dentro del marco de libertad y democracia que nos arropan.

Hoy en día hay quienes ponen en duda su valor intrínseco como instrumento de desarrollo. Especialmente quienes aspiran a desunir los territorios que la Reconquista culminada por los Reyes Católicos unificara en torno a la misma bandera. La unidad de acción de España como potente nación de Europa está siendo puesta en peligro. Si bien los partidos políticos que claramente se han pronunciado en defensa de la actual Constitución (PP, PSOE y C's) han logrado una representación legislativa cercana al 73% del total de los diputados del Congreso, la unidad constitucional corre un serio

riesgo de quebrar su fuerza por culpa del ansia infinita de quienes quieren gobernar al precio que sea, cueste lo que cueste.

El desmedido afán de presidir el Gobierno de España no puede ser motivo para dar pie a llevar a cabo la desintegración de la nación. Es ahora cuando vemos las altas cotas modernizadoras alcanzadas, y que disfrutamos como país unido, próspero, que respeta los derechos y libertades individuales, la propiedad privada, que tiene en el referente público de sus instituciones una garantía plena de cumplimiento de los derechos y los deberes que nos hemos dado entre todos.

España no puede estar pendiente de los caprichos arriesgados de unos cuantos. Ni puede poner en riesgo los avances logrados con el esfuerzo de tantos españoles que, ayer, hoy y mañana, incluso entregando sus vidas en muchos casos, dieron lo mejor de sí mismos como orgullosos compatriotas, por el desarrollo de la libertad y la democracia.

En el debate político actual se están dando planteamientos que deben entenderse dentro de la diversidad ideológica, de la pluralidad de ideas que construyen esa amalgama de concurrencias que nos enriquece. Pero no es posible aceptar que haya quien, amparado en ensoñaciones más o menos duraderas, presos de su egoísmo territorial, quieran disolver lo que más de quinientos años de historia ha costado conseguir.

España no puede ser objeto de trueque entre las ambiciones políticas particulares, ni mucho menos un instrumento de intercambio entre quienes buscan un temporal refugio en las salas del poder. Esa deslealtad con la nación española sería letal para seguir con la senda de progreso que se iniciara con la Transición, y que aún hoy disfruta de aquellos ejemplares vientos de consenso.

Granada, cuna del nacimiento del Estado moderno, no puede estar ajena a este intento perverso de utilizar la política de combinaciones y pactos de interés puntual y particular de unos partidos políticos. Los granadinos no podemos permitir que esos acuerdos entre quienes buscan en el egoísmo la respuesta exclusiva a su concepción insolidaria del territorio, de quienes quieren imponer el régimen de su prevalencia económica sobre los derechos individuales de las personas, lleven adelante su declarada intención.

Desde el Partido Popular de Granada no vamos a permanecer impávidos ante el asomo de sospecha que se cierne contra el progreso de nuestra provincia. No vamos a permitir que el trayecto recorrido durante los últimos cuatro años, en los que Granada ha recibido más de 1.500 millones de euros de inversión de la administración central del

Estado, pueda ser puesto en riesgo por la avaricia y el egoísmo de unos territorios ansiosos de romper con España.

Granada no puede salir perjudicada por la ambición desmedida del nacionalismo insolidario, ni de la cuota de poder a la que aspira un señor que presenta un fracaso electoral en toda regla.

Por todo ello, para su aprobación si procede, el Grupo Popular presenta al Pleno municipal las siguientes propuestas de acuerdo:

- El Pleno Municipal de Güéjar Sierra está en contra de utilizar la unidad del Estado para su intercambio entre acuerdos políticos que lleven a poner en riesgo la fractura social que dicha ruptura provocaría entre los españoles.

- El Pleno Municipal ratifica su apoyo a la unidad de España sin fisuras, así como a la Constitución española que la defiende dentro del ordenamiento jurídico vigente.

- El Pleno Municipal está en contra del conocido como “derecho de autodeterminación”, y con cuya excusa algunos representantes políticos quieren construir mayorías ficticias que hurten el derecho a opinar sobre el ordenamiento territorial español a todos los habitantes de España, vivan donde vivan.

- El Pleno Municipal apoya a este gobierno en funciones, y a cualquier otro gobierno futuro para que se tomen, en su caso, todas las medidas previstas en la Constitución y en los desarrollos legislativos oportunos contra aquellos actos jurídicos que quieran y defiendan la secesión de su territorio, sin contar con la opinión reglada del resto de españoles.

Abierto el turno de intervenciones, por la Portavoz del Grupo socialista se manifiesta que tenemos una posición que pensamos que no es necesaria traer esta moción, y hace algunos años escuche a un profesor, con el que estoy de acuerdo, que decía que llevamos cerca de cuarenta años con la constitución, pero hace falta una reforma para ordenar la convivencia de todos los españoles y para conseguir una integración de todos los territorios de España. Que se haga una adecuación de la misma a los tiempos que estamos.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que lo primero que teníamos que hacer es ponernos de acuerdo y tener un gobierno legítimo en España, sin embargo lo

que no se puede hacer es utilizarlo para abrir la ante un desafío que en estos momentos está haciendo Cataluña.

Por la Portavoz del Grupo socialista manifiesta que al final estamos de acuerdo y por tanto no consideramos necesario esta moción.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por 6 votos a favor de los componentes del Grupo Popular y 4 votos en contra de los componentes del Grupo socialista, acuerda:

- El Pleno Municipal de Güéjar Sierra está en contra de utilizar la unidad del Estado para su intercambio entre acuerdos políticos que lleven a poner en riesgo la fractura social que dicha ruptura provocaría entre los españoles.

- El Pleno Municipal ratifica su apoyo a la unidad de España sin fisuras, así como a la Constitución española que la defiende dentro del ordenamiento jurídico vigente.

- El Pleno Municipal está en contra del conocido como “derecho de autodeterminación”, y con cuya excusa algunos representantes políticos quieren construir mayorías ficticias que hurten el derecho a opinar sobre el ordenamiento territorial español a todos los habitantes de España, vivan donde vivan.

- El Pleno Municipal apoya a este gobierno en funciones, y a cualquier otro gobierno futuro para que se tomen, en su caso, todas las medidas previstas en la Constitución y en los desarrollos legislativos oportunos contra aquellos actos jurídicos que quieran y defiendan la secesión de su territorio, sin contar con la opinión reglada del resto de españoles.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

14.- MOCION GRUPO SOCIALISTA PARA LA DECLARACION DE GÜÉJAR SIERRA ANTIDESAHUCIOS.

Por el grupo Socialista se cede la palabra al concejal D. perfecto Álvarez Fernández, que expone la siguiente moción:

Desde hace algunos años en España se ha disparado el número de personas y familias desahuciadas por la imposibilidad de las mismas a hacer frente a unas cargas hipotecarias desmesuradas que dejan en muchos casos a los ciudadanos y ciudadanas en una situación de indefensión frente a las entidades bancarias, en parte debido a la total falta de información y de recursos para ejercer sus derechos frente a los abusos bancarios.

Es intención de este grupo la declaración de Güéjar Sierra como Municipio Antidesahucios, luchando con todas las herramientas legales a nuestra disposición para ayudar a nuestros vecinos y vecinas frente a la lacra social que son los desahucios, que pueden provocar

una situación de pobreza absoluta a aquellas familias que pierdan definitivamente su hogar, y que a su vez aún deban hacer frente a otras cargas derivadas de esas hipotecas.

Al mismo tiempo pretendemos que las Administraciones competentes muestren su compromiso de que no se realizarán cortes de suministros básicos sin intentar antes llegar a acuerdos para evitar dichos cortes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:

1º la Declaración de Güéjar Sierra como Municipio Antidesahucios, no colaborando con las comisiones judiciales en los lanzamientos de las familias de sus viviendas.

2º Empezar las gestiones necesarias para llegar a un acuerdo con el Juez Decano de Granada, según el cual, el Ayuntamiento de Güéjar Sierra sea informado de toda Demanda de Impago de Hipoteca y de Ejecución Hipotecaria en la que sea parte demandada algún vecino o vecina de Güéjar Sierra.

3º Dotar de Recursos al Ayuntamiento de Güéjar Sierra para el asesoramiento y ayuda legal en su caso para los vecinos y vecinas del municipio frente a los cuales se inicien los trámites arriba indicados, para que puedan ejercer con un asesoramiento eficaz todas las herramientas de defensa que marca la Ley.

Todos sabemos que en el municipio ha habido casos sobre este tema y creo que aún hay alguna familia en el Municipio que está pendiente de salir de su casa, tienen más cargas y no acaban de arrancar. Creo que no tiene coste para este ayuntamiento y creo que se le podía dar el servicio

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta se le ha olvidado decir que han aumentado no solo porque ha empeorado la situación sino por los procesos exprés y mire es que nosotros somos más de hechos que de palabras. Y en esta moción no nos queda claro que contenido supone esta declaración, porque desde aquí ya se le ayuda al que lo necesita a nivel jurídico. Se hizo una sesión de asesoramiento. Además también la Diputación tiene la oficina de intermediación y también la Junta de Andalucía. También sabe que desde el año 2012 se paralizan los desahucios por la Le, y también decirle que conozco casos de gente que han tenido que renunciar a su piso por no poder pagar el impuestos de sucesiones.

Por el concejal del Grupo Socialista se manifiesta dice usted que el servicio está cubierto por todas las Administraciones pues entonces solo queda que este ayuntamiento también lo preste.

Por la Portavoz del Grupo Popular se insiste que es necesario saber cuál es el contenido, eso va a paralizar los procedimientos o en que consiste.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por 4 votos a favor de los componentes del Grupo socialista y 6 votos en contra de los componentes del Grupo popular, la moción resultó rechazada.

15.- MOCION GRUPO SOCIALISTA PARA LA CREACION DE UNA ENCUBADORA O VIVERO DE EMPRESAS.

Por el grupo Socialista se cede la palabra a la concejal D^a. Nuria García García, que expone la siguiente moción:

Con la premisa de ayudar a impulsar empresas de nueva creación, y la de ayudar a crecer empresas ya existentes, dotándolas de recursos, proponemos la creación de una Incubadora o Vivero de Empresas. Una de las finalidades es la de impulsar y favorecer el nacimiento de nuevas empresas en nuestro municipio.

El principal objetivo de la propuesta del Grupo Socialista es apoyar desde el consistorio a emprendedores en las etapas iniciales de sus proyectos empresariales, ya que entendemos que éstas son las más difíciles.

Desde este Ayuntamiento promoveremos la creación de una Incubadora o Vivero de empresas que cumpla con:

- Posibilidad de ofrecer dependencias municipales de forma gratuita como sede de dichas empresas, estos lugares de trabajo deben estar dotados de mobiliario de oficina, conexión a internet, etc.

- Las nuevas empresas tendrán un tiempo máximo de estancia de 2 años.

Todo proyecto que en él se instale debe cumplir unos requisitos:

- Ser viable técnica, comercial, económica y financieramente.

- Necesitar apoyo para la puesta en marcha y crecimiento.

- El solicitante o la solicitante ha de estar empadronados en el municipio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que se adapte un lugar para la creación de un Vivero de empresas, ya que el Ayuntamiento se puede permitir dicho proyecto prácticamente coste para el municipio. Ubicando las oficinas en la Casa de la Cultura, en la Sala Escénica, Casa de la Junta,...

2º Dar publicidad a este nuevo servicio a los vecinos y vecinas a través de los medios municipales escritos y digitales, para que tengan conocimiento de este servicio, y acceso al mismo en igualdad de condiciones.

Creo que es una cosa bastante sencilla, es prestar un sitio donde estas personas puedan desarrollar su actividad y creemos que esos lugares son bastante aceptados entre los vecinos.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que fíjese usted si eso sería celebrado que esa propuesta iba en nuestro programa electoral, el sitio está elegido y es el edificio del gimnasio municipal. Y fíjese usted la paradoja que ahora ustedes copian nuestros programas.

Por tanto no consideramos necesario aprobar esta moción ya que el proyecto está ya en marcha.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno, por 4 votos a favor de los componentes del Grupo socialista y 6 votos en contra de los componentes del Grupo popular, la moción resultó rechazada.

16.- MOCION GRUPO SOCIALISTA PARA INCLUIR BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN FUNCION DE SU INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE.

Por el grupo Socialista se cede la palabra a la concejal D. José Antonio Garcia Fernández, que expone la siguiente moción:

Habida cuenta de que el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica se configura en el caso de los turismos en base a los caballos fiscales establecidos para cada tipo de vehículo, contemplándose como única bonificación la eliminación del 100% de la cuota para los vehículos catalogados como históricos y para aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el transporte por carretera supone el 40% de las emisiones de CO₂ a la atmósfera, y que estos gases están reconocidos como el principal causante del efecto invernadero, el calentamiento general de la atmósfera y el cambio climático de nuestro planeta, el Grupo Municipal Socialista considera necesario poner desde aquí nuestro granito de arena a la reducción de dichas emisiones y a incentivar el uso de combustibles y sistemas de transporte de bajo impacto ambiental.

Reconociendo que uno de los instrumentos para lograr este fin al alcance del Ayuntamiento es la fiscalidad sobre los vehículos de tracción mecánica proponemos la implantación de bonificaciones relacionada con las características contaminantes de los vehículos del municipio.

TABLA. Bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de la incidencia del mismo en el medio ambiente.

TIPO 1	Vehículos híbridos (MOTOR ELÉCTRICO-GASOLINA o ELÉCTRICO-DIESEL)
TIPO 2	Vehículos ELÉCTRICOS y/o con emisiones nulas.

TIPO	PRIMER AÑO	RESTO DE AÑOS
TIPO 1	75%	50%
TIPO 2	100 %	75 %

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Incluir en la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica una bonificación a los vehículos menos contaminantes según el anexo incluido en la argumentación.

2º Dar publicidad a este acuerdo a través de los medios municipales escritos y digitales, para evitar lo sucedido con otras modificaciones de ordenanzas fiscales.

Creemos que es un bien para todos y que ahora afecta a pocos vecinos, pero creo que es un gesto positivo que incentiva también a su uso y económicamente tampoco supone mucho para el Ayuntamiento.

Por la Portavoz del Grupo Popular se manifiesta que siempre estamos a favor de bajar los impuestos a los vecinos y si sirve para incitar a que se consuman vehículos de este tipo, aunque aún no son muy competitivos. Y todo lo que sea bajar la presión fiscal estamos a favor.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno acuerda por unanimidad de los 10 miembros presentes:

1º Incluir en la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica una bonificación a los vehículos menos contaminantes:

Bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de la incidencia del mismo en el medio ambiente.

TIPO 1	Vehículos híbridos (MOTOR ELÉCTRICO-GASOLINA o ELÉCTRICO-DIESEL)
TIPO 2	Vehículos ELÉCTRICOS y/o con emisiones nulas.

TIPO	PRIMER AÑO	RESTO DE AÑOS
TIPO 1	75%	50%
TIPO 2	100 %	75 %

El presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas y modificaciones se expondrán a público por espacio de 30 días hábiles, para oír reclamaciones, y en caso de no presentarse este acuerdo quedará elevado a definitivo.

2º Dar publicidad a este acuerdo a través de los medios municipales escritos y digitales, para evitar lo sucedido con otras modificaciones de ordenanzas fiscales.

Acto seguido se declaró el acuerdo adoptado-----

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntados lo presentes si existe algún ruego o pregunta que hacer, por la Portavoz del grupo socialista se realizan los siguientes ruegos:

1.- Rogamos al Pleno que se acuerde la retirada de la bandera de la UE del balcón municipal en señal de rechazo del preacuerdo que se pretende poner en vigor entra la Unión europea y Turquía, para expulsar a este país a los refugiados que lleguen a territorio comunitario.

Este acuerdo vulnera la Carta Internacional de Derechos humanos, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión europea y la convención de Ginebra para los refugiados.

2.- Rogamos que se pongan los medios materiales y/o humanos necesarios para regular el tráfico en la zona Ventorrillo con la entrada hacia la cooperativa sobre todo en los meses de campaña de verano de la cereza ya que se produce un caos en esa zona sobre todo los fines de semana.

El Sr. Alcalde contesta respecto a la bandera que al igual que se acordó en el parlamento de Andalucía no se retirará.

Y respecto al segundo ruego se intentará mejorar la situación.

Y no existiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez y veinte minutos del día de la fecha que encabeza, el Sr. Alcalde levantó la sesión extendiéndose la presente acta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 del R.O.F.R.J.E.L., de lo que como Secretaria CERTIFICO.